

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 012-AU-UNMSM-2019 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintidós días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve y media de la mañana, se reunieron en el Museo de Historia Natural, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, presidido por el señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza; y, en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros de la Asamblea Universitaria.

01. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES ALTA DIRECCIÓN

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector), La Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado), el Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado).

DECANOS

Germán Small Arana (Derecho y CC.PP.), Luisa Negrón Ballarte (Farmacia y Bioquímica), Ana María Díaz Soriano (Odontología), Luz Marina Acevedo Tovar (Educación), Cecilio Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química), Raúl Rosadio Alcántara (Medicina Veterinaria), Betty Millán Salazar (Ciencias Biológicas), Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables), Hoover Ríos Zuta (Ciencias Económicas), Máximo Poma Torres (Ciencias Físicas), Eugenio Cabanillas Lapa (Ciencias Matemáticas), Silvia del Pilar Iglesias León (Ing. Geológica, Minera, Metalurgia y Geográficas), Alberto Quintana Peña (Psicología), Víctor Manuel Cruz Ornetta (Ing. Electrónica y Eléctrica), Juan Carlos Gonzales Suarez (Ing. de Sistemas e Informática).

PROFESORES PRINCIPALES:

Enrique Javier Bojorquez Giraldo, María Virginia Infantes Contreras, Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela, Carlos Francisco Cabrera Carranza, Carmen Amelia Pantigoso Flores de Durand, Fray Masías Cruz Reyes, Ángel Guillermo Bustamante Domínguez, Margot Margarita Gutiérrez Ilave, Niclo Alberto Gomero Gonzales, Renato Mario Benazic Tome, Fernando Anaya Meléndez, Jorge Reinaldo Angulo Cornejo, Mildred Teresa Paredes Tarazona, Alfredo Delgado Castro, Víctor Crispin Pérez, Nicolás Javier Lynch Gamero, Nelly Maritza Lam Figueroa, Rufino Gonzalo Espino Reluce, Martha Valdivia Cuya.

PROFESORES ASOCIADOS

Isabel Ramírez Camac, Gersom Paredes Coz, Rosa Julia Medina Sandoval, Juan Daniel Levano Saravia, José Feliciano Juárez Cespedes, Leonardo Romero Chumpitaz, Carlos Alberto Delgado Silva, María del Socorro Torres Villanueva.

PROFESORES AUXILIARES

Cidanelia Elisa Salas Llenera, Máximo Gerardo Gonzales Chávez, Luis Ángel Fabian Sotelo, Leonor Rojas Domínguez, Janet Miriam Sánchez Quispe, Javier Ignacio Alcalde Gonzales, Malco Hayti Reyes Sifuentes.

INVITADOS

Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (director de la Dirección General de Administración)
Víctor Yactayo Espejo (Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal)
Pedro Verano Colp (Jefe de la Oficina General de Planificación)
Víctor Manrique Sánchez (Jefe de la Oficina General de RR.HH.)
Juan Manuel Pineda Torres (FUSM)
Julio Cesar Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Neptalí Ale Borja (Director del Centro Pre Universitario)

Secretaria General: Contamos con el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Buenos días señores miembros de la asamblea universitaria, con el quórum de reglamento damos inicio a la sesión ordinaria de la asamblea universitaria del día 22 de julio del 2019.

2. LECTURA DE ACTAS

Señor Rector:

¿Alguna observación al Acta N° 008? Ninguna. Aprobado.

¿Alguna observación al Acta N° 009? Ninguna. Aprobado.

3. DESPACHO

Señor Rector: Pasamos a despacho.

Secretaria General:

OFICIO n°2849 /DGA-OGRRHH/2019

Ciudad Universitaria, 12 de julio de 2019

Señor Doctor:
Orestes Cachay Boza
Rector de la UNMSM



Asunto : Cese docente semestral y anual

Referencia : Resolución Rectoral N.º 00195-R-18
Exp. N.º 00784-RRHH-19

Mediante el presente me dirijo a usted para comunicarle en virtud a la Resolución Rectoral N.º 00195-R-18, documento vigente a la fecha y, teniendo en consideración la carga académica asignada (anual y semestral) a los docentes de las respectivas facultades así como salvaguardar el **Interés Superior del Estudiante que cuenta con el objetivo de garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación** el cual se encuentra enmarcado en la Ley Universitaria, Ley n° 30220 en concordancia con el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, indicarle que se procederá al término del respectivo semestre académico, esto es al 31 de julio de 2019 y los que cuenten con carga académica anual, al 31 de diciembre de 2019, el pase al **cese por límite de edad** de los docentes que cuenten a las referidas fechas, con 75 años de edad, de acuerdo a lo establecido en la Ley n° 30697 del 15 de diciembre de 2017, que modifica el cuarto párrafo del artículo 84º de la referida Ley Universitaria.

En tal sentido, siendo necesario el presente pronunciamiento señalado en el párrafo precedente, solicítale que se tomen las medidas respectivas para el procedimiento adecuado y ordenado de los respectivos ceses garantizando así, el término de las actividades académicas del presente año.

Sin otro en particular, agradecer anticipadamente su especial colaboración, siendo propicia la oportunidad para manifestarle mis cordiales saludos.

Atentamente,

Lic. Victor Guillermo Manrique Sánchez
Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos

Señor Rector: Este documento es para que los decanos tomen en cuenta esta recomendación para la programación de los ciclos I y II del año 2019.

Decana Betty Millán: En relación a este comunicado, lo que me preocupa es la situación de aquellos docentes que les correspondería presentarse como docentes extraordinarios expertos, porque si se les cesa con fecha 31 de julio del 2019, ya no se van a poder presentar, y nosotros justo hemos presentado un documento a su despacho con la finalidad de fijar el calendario para poder realizar esa convocatoria. No sé si se podría dar la posibilidad a aquellos docentes que se acogen a este pedido para ser evaluados como docentes extraordinarios expertos, para que sean considerados de este cese. Eso me gustaría señor rector que se considere.

Señor Rector: En ese caso pediría a todos los decanos que hagamos una previsión del caso. Podríamos estar haciendo las solicitudes de aquellos docentes que quieren pasar a ser extraordinarios, un semestre antes o antes que cumplan los 75 años, teniendo en cuenta que estamos dentro de un proceso de adecuación a la ley. Podríamos sacar un acuerdo para que se haga por esta oportunidad dos veces al año, uno en julio y otro en diciembre para que puedan alcanzar los ceses de este año 2019, pero para los siguientes ya tendríamos que hacer la previsión del caso de hacer un concurso antes de que cumplan la edad correspondiente.

Profesor Ángel Bustamante: No estoy entendiendo bien el asunto, porque cuando se cumple los 75 años la ley dice hasta ahí y punto. Recuerden que los profesores universitarios nos hemos pasado de 70 a 75 años, ¿en desmedro de quién? De los jóvenes. No hay jefes de práctica, no hay renovación, ¿y así vamos a seguir alargando? No señor rector, terminó y punto. Hay que respetar la ley. Ya estamos licenciados. Ya no estamos en adecuación. Ya se impone la ley.

Decana Luisa Negrón: En este caso no se está pidiendo que se infrinja la ley. Solo que se respete el derecho que tienen los profesores que cumplen 75 años, de tener la posibilidad de concursar para pasar a ser profesor extraordinario, y

Sesión Ordinaria N° 012-AU-UNMSM-2019

considerando también que la universidad no ha cumplido con realizar oportunamente la convocatoria, por lo menos no se ha hecho este año. Entiendo que la intervención de la Dra. Millán es en ese sentido, que se haga la convocatoria.

Decana Betty Millán: Cuando un profesor universitario cesa a los 75 años como manda la ley, se le hace llegar la carta de despido, pero recuerden que hay un acuerdo del año pasado de la asamblea universitaria, en el cual se cesa a partir del término del semestre porque no se puede quedar trunco el dictado del semestre, y no somos magos para sacar un profesor del sombrero para ponerlo en la mitad del semestre. Nosotros como comisión del consejo universitario hemos elevado la semana pasada al señor rector el reglamento. Recuerden que habían cambios para hacer al reglamento de docentes extraordinarios expertos. Ya se ha hecho la propuesta. Ahora, en un consejo universitario tiene que aprobarse, eso más el calendario. El señor rector estaba solicitando que se hagan dos convocatorias. Nosotros también pensábamos que deberían ser dos, pero viendo que en la comisión tenemos que resolver los problemas para que ya no ocurra lo mismo el próximo año, en el reglamento también estamos colocando que los profesores de 74 años que cumplen este año, deberían presentarse, con la finalidad de que el próximo ya estén expeditivos para ser docentes extraordinarios expertos. Así los profesores cesen no vamos a tener jefes de práctica, porque un profesor principal no va a ser reemplazado por un jefe de práctica.

Decano Germán Small: Nosotros ya habíamos aprobado que en el ciclo semestral no había ningún problema, pero en el ciclo anual como en el caso de Derecho, les hemos venido explicando que al final del año cesan, porque imagínense que en octubre cumplen 75 años, y entonces cómo convocamos a los docentes. Ya hay un acuerdo previo como lo ha dicho la Dra. Millán. No hay ningún problema en el caso de docentes principales, asociados o auxiliares que no tengan grado de doctor, entonces, el departamento de personal debe actuar inmediatamente.

Señor Rector: Sí, ya recursos humanos ha hecho la comunicación, ha presentado un documento oficial, sin embargo, hay docentes que deben ser cesados al 31 de julio y 31 de diciembre. La pregunta es, si los docentes que están terminando su labor al 31 de julio, ¿cómo hacemos para que concursen o se presenten para ser declarados docentes extraordinarios? En ese sentido, lo que dice la Dra. Betty es que hay un procedimiento de evaluación de los mismos que están en el consejo universitario. Vamos a tratar de verlo y veremos la forma cómo se soluciona este impase por corresponderle al consejo universitario.

Continuamos con el despacho.

1. OFICINA GENERAL DE GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO: POLITICAS EN GESTION DEL RIESGO Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DE LA UNMSM

Oficio N° 129-OGGRAC-UNMSM/18 de fecha 27 de agosto de 2018

Me dirijo a usted y reiterarle como ya es de su conocimiento que la Oficina General de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, envió el oficio n° 060-OGGRAC/UNMSM-2016, donde se fundamenta la Propuesta de Políticas en Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de la UNMSM.

Según lo expuesto, es importante para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el contexto de las leyes nacionales a favor de Gestión de Riesgo y Adaptación al Cambio Climático tome en consideración e implemente políticas institucionales a largo plazo mas no coyunturales, y a su vez, respaldando la iniciativa de ser la única universidad nacional que cuenta con una Oficina General de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.

Por lo expuesto Señor Rector, le solicito disponer a conocimiento y a consideración de la Asamblea Universitaria la aprobación de las Políticas en Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático de la UNMSM que forma parte del mencionado expediente.

Exp. N° 06503-SG-2018

Señor Rector: ¿Algún comentario sobre las políticas?, porque lo que están pidiendo es que se apruebe lo presentado anteriormente.

Profesor Fray Cruz: Efectivamente, este pedido es reiterativo. En mayo del 2016 la oficina de gestión de riesgo había presentado una propuesta de la política de gestión de riesgo, conforme también se aprecia en el oficio del actual jefe, y tiene su marco jurídico en la ley de gestión de riesgo del estado. Este pedido fue concordante con la política del estado y sobre todo por un tema tan importante que inclusive a nivel mundial se viene tratando en diferentes foros de las naciones unidas. En diciembre del 2016, estuvo como despacho en la asamblea universitaria y a propuesta de un estudiante se pasó para discusión, estando programado en dos asambleas como agenda, pero por las circunstancias de tiempo no se logró tratar y finalmente de las agendas desapareció. La preocupación de esta oficina es que esto se ponga a consideración de la asamblea y que se decida. Consideramos como bien dice el miembro de esta oficina, el Dr. Santos, hoy en día es un tema de la actualidad y del futuro, el problema de gestión de riesgo. Está por demás decir que nuestro país está inmerso en estos problemas, año tras año con muchos efectos que afectan a la población; inclusive nuestra oficina por primera vez en setiembre del 2016 organizó el primer foro nacional de universidades sobre este tema y esto se ha continuado. Este año se va a realizar en la Universidad de Puno, el foro internacional sobre gestión de riesgos de las universidades. Es un tema de la actualidad y consideramos que esto debe convertirse como una política que tenga injerencia en la formación académica de todos los estudiantes sin distinción de especialidad alguna, en el problema de las investigaciones, en previsión de todos los ámbitos de la formación profesional de los estudiantes. Si nuestra universidad va optar como una política institucional, esto sería una gran cosa conforme se dice que en nuestra universidad fue la primera oficina y ahora gracias a esta

experiencia, más de cuatro universidades tienen esta oficina en formación y otros en proceso. Esto es una cuestión institucional inmersa dentro de la política nacional de la gestión de riesgo. Todos los colegas deben tener la hoja de resumen que aquella vez hizo llegar la oficina general de asesoría legal donde se sintetizan los objetivos y todo lo planteado en esa propuesta de política.

Señor Rector: Como lo dice el Dr. Fray Cruz, ya ha sido planteado en dos oportunidades este tema.

Profesor Carlos Cabrera: Cuando nosotros definimos el concepto de política lo definimos como un arte, una doctrina que nace de la más alta institución, en todo tipo de política está el compromiso que debe irradiarse desde la más alta autoridad, entonces, si nuestra máxima autoridad que es el señor rector y está comprometido con esta solicitud y sobre todo si sus marcos es pionero a nivel nacional de instituir esta política de gestión de riesgo, yo creo que debemos apoyar.

Decana Silvia Iglesias: La iniciativa es buena pero cuál es esa política. No nos han entregado esa política. Lo que tengo acá es un adjunto donde se indica el resumen de la política, pero en realidad no nos han entregado. ¿Cuál es? Si la tienen ahorita acá, pediría que la lean porque la política está resumida simplemente en una página, ¿cuáles son los lineamientos de esa política? Me gustaría saber.

Señor Rector: Este documento ha sido entregado desde el año 2016 en dos oportunidades, y en la asamblea universitaria se pidió que se dé más tiempo para poderla leer. Ya se les ha dado el tiempo prudencial. Por eso preguntaba si hay alguna objeción para aprobarla definitivamente.

¿Alguna observación?

Decana Luisa Negrón: En todo caso como hay innumerables documentos que se nos alcanza y lamentablemente transcurre el tiempo y uno no tiene el documento a la vista, y ya que ha mencionado el doctor que acaba de intervenir, quien es un experto en la materia y quien lo ha presentado, sería necesario que conociéramos por lo menos los lineamientos generales para aprobar la política.

Señor Rector: Lo pasamos a orden del día y le pediría al Dr. Fray Cruz que haga la sustentación correspondiente para aprobarlo hoy día.

Profesor Fray Cruz: Como bien dijo usted, ya ha estado en agenda en dos oportunidades. No quiero pensar que aquí podamos entender como que no tenemos intención de tratar estos temas, pero debo decir concretamente que nuestra oficina ha venido cumpliendo una serie de tareas muy importantes a través de convenios internacionales y como prueba de ello hemos venido haciendo trabajos muy concretos, por ejemplo, el año pasado la oficina ha dirigido la evaluación de la seguridad de la infraestructura universitaria de la facultad de medicina y de la facultad de farmacia, y también la facultad de química, y así venimos cumpliendo una serie de tareas pese a una serie de dificultades.

La Dra. Canales como vicerrectora también ha participado en un taller que se organizó para ver cómo considerar la formación académica como una política educativa de nuestra universidad, sobre el tratamiento de estos temas. Es hartamente conocido el quehacer, y todos los días observamos los grandes acontecimientos naturales que afectan a la población. ¿Cuál es la participación de nuestra universidad? Nosotros queremos que con la política institucional exista una directiva única de la participación de todas las facultades y constituir comités y por qué no hablar de un centro de operaciones de emergencia en nuestra universidad, para que la universidad haga presencia inmediata en todo este tipo de acontecimientos. Mientras no haya una política, puede ser una directiva, aunque las directivas realmente muy poco se cumplen en nuestra universidad. Las facultades u otras instancias no se comprometen. Existe el presupuesto 0068 del MEF. Está dirigido exclusivamente para estos temas, pero quienes lo utilizan son los gobiernos regionales, locales y distritales. En el sistema universitario solo lo usa la UNI. El resto de universidades no, porque no tenemos estas iniciativas. Si hiciéramos uso de este presupuesto tendríamos para la formación académica, para las investigaciones, y para todos los actos que la universidad realiza, para eso está ese presupuesto.

Por otro lado, se sabe que SINACENEPREG hizo una encuesta a nivel de las universidades nacionales preguntando qué cosa vienen haciendo sobre la gestión de riesgo. En nuestra universidad con excepción de una facultad ha habido esa respuesta. ¿Qué significa esto? Que vivimos ajenos de la problemática nacional tan importante y de necesidad para toda la población. Si alguien no ha leído el proyecto, creo que por iniciativa tendría que haberlo hecho porque a estas alturas no se puede decir que no he visto el proyecto. Si yo tengo interés como autoridad de conocer esto, tenía que haberse hecho, por eso digo es este tema es la tercera vez que está considerado en agenda ordinaria. Creo que así no podemos seguir. Pido a los señores decanos, a todos los miembros de la asamblea, todo es perfectible, nada es único y total, entonces, en el proceso iremos corrigiendo pero es de necesidad importantísima que hoy se apruebe esta política. Eso es lo mejor que podríamos hacer.

Señor Rector: Vamos a pasarlo a la orden del día para poder discutirlo porque estamos en despacho todavía.

4. INFORMES

INFORMES I

Secretaria General:

1. RESOLUCION RECTORAL N° 03340-R-18 de fecha 07 de junio de 2018

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de mayo del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. RESOLUCION RECTORAL N° 03420-R-18 de fecha 12 de junio de 2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 281,490.00 (Doscientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Profesor Ángel Bustamante: No sabemos para dónde va ese crédito suplementario.

Señor Rector: Está presente el jefe de planificación.

Señor Pedro Verano: Con relación a la consulta, en la resolución rectoral 3420 se detalla la fuente de financiamiento y la partida a dónde va orientado este gasto. Se trata de un crédito suplementario en la fuente de donaciones y transferencias por el monto señalado.

Señor Rector: El detalle de los mismos ha sido entregado en un CD. Podrían haberlo verificado.

¿Alguna observación? Continuamos.

Secretaria General:

3. RESOLUCION RECTORAL N° 03430-R-18 de fecha 12 de junio de 2018

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 01462-R-18 del 26 de marzo de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Aprobar la modificación de la Resolución Rectoral N° 01151-R-18 de fecha 09 de marzo de 2018, referida a Saldos de Balance 2017 en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias correspondiente al Presupuesto 2018 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido de incluir la Actividad 5000650 "Desarrollo de estudios, investigaciones y estadísticas, tipo de recurso 18 y el Proyecto 2.160305 "Innovación para la competitividad", tipo de recurso 18 en reemplazo de la Actividad 5000650 "Desarrollo de estudios, investigaciones y estadísticas".

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. RESOLUCION RECTORAL N° 03730-R-18 de fecha 26 de junio de 2018

Autorizar el gasto por el monto de S/ 4'680,484.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir el otorgamiento de vales electrónicos de consumo para el personal nombrado, designado, contratado por tesoro público, obrero nombrado y contratado por tesoro público de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se ejecutará con cargo a los recursos directamente recaudados en el ejercicio presupuestal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. RESOLUCION RECTORAL N° 03953-R-18 de fecha 06 de julio de 2018

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 415,255.00 (Cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles).

6. RESOLUCION RECTORAL N° 03977-R-18 de fecha 06 de julio de 2018

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 60,404.00 (Sesenta mil cuatrocientos cuatro con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. RESOLUCION RECTORAL N° 04032-R-18 de fecha 09 de julio de 2018

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de junio del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

8. RESOLUCION RECTORAL N° 04623-R-18 de fecha 06 de agosto de 2018

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1,087,000.00 (Un millón ochenta y siete mil con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

9. RESOLUCION RECTORAL N° 04887-R-18 de fecha 10 de agosto de 2018

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de julio del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente Resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. RESOLUCION RECTORAL N° 04894-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. RESOLUCION RECTORAL N° 04928-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018

Autorizarla incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 1,147.00 (Un mil ciento cuarenta y siete con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. RESOLUCION RECTORAL N° 04929-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018

Autorizarla incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

13. RESOLUCION RECTORAL N° 04930-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 2,799.00 (Dos mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

14. RESOLUCION RECTORAL N° 04931-R-18 de fecha 15 de agosto de 2018

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 40,127.00 (Cuarenta mil ciento veintisiete con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

15. RESOLUCION RECTORAL N° 05676-R-18 de fecha 11 de setiembre de 2018

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de agosto de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

16. RESOLUCION RECTORAL N° 05860-R-18 de fecha 14 de setiembre de 2018

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00860-D-FCA-18 del 03 de julio de 2018 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar la Equivalencia de los cursos del Plan de Estudios 1999 con los cursos del Plan de Estudios 2003 del alumno Edgar Juan Salas Chirinos, con código de matrícula 02097065, de la Maestría en Administración con mención en Gestión Empresarial de la citada Facultad.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

17. RESOLUCION RECTORAL N° 05942-R-18 de fecha 25 de setiembre de 2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 3,269.00 (Tres mil doscientos sesenta y nueve con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

18. RESOLUCION RECTORAL N° 05970-R-18 de fecha 25 de setiembre de 2018

Establecer que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, acordó proponer a la Asamblea Universitaria, la modificación de la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazando por el texto que se señala:

“Restablecer, que del total anual de vacantes aprobadas por las Facultades para los Procesos de Admisión a estudios de pregrado en la universidad, veinticinco por ciento (25%) serán asignadas al Centro Preuniversitario para ser utilizadas en la modalidad de ingreso directo a través de dicho Centro”

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

19. RESOLUCION RECTORAL N° 06309-R-18 de fecha 10 de octubre de 2018

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de setiembre del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

20. RESOLUCION RECTORAL N° 06583-R-18 de fecha 18 de octubre de 2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 5'120,408.00 (Cinco millones ciento veinte mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

21. RESOLUCION RECTORAL N° 06585-R-18 de fecha 18 de octubre de 2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 199,687.00 (Ciento noventa y nueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

22. RESOLUCION RECTORAL N° 06748-R-18 de fecha 29 de octubre de 2018

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 2389-D-FM-17 y 1489-D-FM-18 de fechas 25 de setiembre de 2017 y 11 de junio de 2018, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN MEDICINA COMPLEMENTARIA del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con su respectivo plan de estudios.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

23. RESOLUCION RECTORAL N° 06820-R-18 de fecha 29 de octubre de 2018

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 593-D-FPSIC-17 de fecha 15 de setiembre de 2017 de la Facultad de Psicología, en el sentido de aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE, de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad, con su respectivo Plan de Estudios y Presupuesto, según anexos que en fojas cuarenta y uno (41) forman parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

24. RESOLUCION RECTORAL N° 06898-R-18 de fecha 08 de noviembre de 2018

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de octubre del 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

25. RESOLUCION RECTORAL N° 06927-R-18 de fecha 08 de noviembre de 2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 1'261,047.00 (Un millón doscientos sesenta y un mil cuarenta y siete con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

26. RESOLUCION RECTORAL N° 07011-R-18 de fecha 12 de noviembre de 2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 58,392.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

27. RESOLUCION RECTORAL N° 07147-R-18 de fecha 15 de noviembre de 2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 65, 240.00 (sesenta y cinco mil doscientos cuarenta con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

28. RESOLUCION RECTORAL N° 07189-R-18 de fecha 15 de noviembre de 2018

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 379-D-FIEE-18 de fecha 01 de agosto de 2018, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar la CREACIÓN DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA con su respectivo Plan de Estudios y Presupuesto.

Profesor Ángel Bustamante: En la especialidad de física, tuve el interés de revisar rápidamente este proyecto y he observado que hay algunas cosas un poco contradictorias. Estamos en el 2019 pero en el 2018 parece que se ha aprobado, y hace mención a un reglamento del año 2009, o sea, obedece a la ley 27333. Pensaría que eso debería de salir. Veo que es un proyecto del programa de un año, pero sin embargo, hay un artículos 3 y 2 que hace mención a un curso de tesis IV, y eso significa de dos años, y acá está hablando de un programa de un año. Ahí hay una fuerte contradicción. También en el plan docente veo que hay muchos ingenieros haciendo doctorado en educación.

Profesor Víctor Cruz: Este expediente está desde el año pasado, fue aprobado por consejo, ha pasado todas las revisiones a nivel de la facultad, de la escuela de posgrado, ha pasado por todos los filtros y por consejo universitario. Esta es una maestría profesionalizante que son dos ciclos, en la especialidad de gestión de energía eléctrica. Los docentes que se han propuesto tienen las competencias como para poder dictar esta maestría. No creo que haya ningún problema en cuanto a que se apruebe esta maestría.

Profesor Ángel Bustamante: La maestría profesional de un año no tiene tesis me parece, por eso que acá dice tesis IV que es para un programa de dos años. Puede estar revisado por todas las partes, pero todas las partes son mis amigos.

Profesor Víctor Cruz: Yo no tengo en estos momentos todo el detalle del expediente, pero si es que hubiera ese error se corregirá. Debe ser un error de tipeo. Porque no es un error de currícula.

Señor Rector: Alguna otra observación? Podríamos aprobarlo con cargo a revisarlo o con la oposición del Dr. Bustamante. ¿De acuerdo? Aprobado con la observación hecha por el Dr. Bustamante.

Secretaria General:

29. RESOLUCION RECTORAL N° 07192-R-18 de fecha 15 de noviembre de2018

Ratificar, en vía de regularización, Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ/18 de fecha 20 de junio de 2018 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido que se indica:

Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 0082/D-FQIQ/17 de fecha 28 de febrero de 2017 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Aprobar la Creación del Programa de Maestría en Química, con su respectivo Presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química, cuyo contenido en anexo forma parte de la presente resolución.

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 05730-R-17 de fecha 21 de setiembre de 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

30. RESOLUCION RECTORAL N° 07381-R-18 de fecha 19 de noviembre de2018

Aprobar la modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 06309-R-18 del 10 de octubre de 2018, respecto a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, quedando en su reemplazo el Anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución rectoral, manteniéndose vigente todo lo demás que contiene.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

31. RESOLUCION RECTORAL N° 07384-R-18 de fecha 19 de noviembre de2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 224,842.00 (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

32. RESOLUCION RECTORAL N° 07595-R-18 de fecha 28 de noviembre de2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 87,292.00 (Ochenta y siete mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

33. RESOLUCION RECTORAL N° 07596-R-18 de fecha 28 de noviembre de2018

Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 5,414.00 (cinco mil cuatrocientos catorce con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

34. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07691-R-2018 de fecha 28 de noviembre de2048

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 1393 y 1985-D-FM-18 de fechas 24 de mayo y 08 de agosto de 2018, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la CREACIÓN Y EL PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA ENCUIDADOS

PALIATIVOS Y MANEJO DEL DOLOR, con su respectivo Plan de Estudios y Presupuesto, según anexos que en fojas sesenta y ocho (68) forman parte de la presente resolución

Profesor Fray Cruz: Por la experiencia y por lo que venimos aprobando debe decir la creación de la maestría, y no se debe incluir en esa resolución el plan curricular, porque de lo contrario cualquier modificatoria tendría que tener una resolución rectoral.

Señor Rector: Tomamos la observación del Dr. Fray Cruz.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Las creaciones y los planes de estudios para que sean cambiados tienen que tener resolución rectoral.

No pueden ser cambiados solo con un taller.

Profesor Fray Cruz: Correcto lo que dice el Dr. San Martín, en el sentido que toda reforma curricular tiene resolución rectoral, pero no llega a la asamblea universitaria esa reforma curricular. En este caso la creación de diplomaturas,

maestrías, segunda especialidad, doctorados, la denominación debe ser creación de la maestría en tal, doctorado en tal, diplomatura en tal, y su plan de estudios que es como anexo.

Decana Betty Millán: No es con el ánimo de discrepar, solo me parece que es lo que se entiende al respecto. Si ustedes se dan cuenta, todo lo que hemos aprobado hace algunos minutos con relación al mismo tema; se dice en el punto 23, psicología forense con su respectivo plan de estudios y presupuesto, igual en química, igual en electrónica y es en el mismo sentido. Las modificaciones se hacen después con resolución rectoral, ya no tiene por qué venir a la asamblea universitaria, o sea, el hecho que se apruebe así, no implica que tenga que venir a la asamblea universitaria.

Señor Rector: Entonces, tomamos conocimiento del hecho.

Secretaria General:

35. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07696-R-2018 de fecha 28 de noviembre de 2018

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 0628 y 1320-D-FM-18 de fechas 09 de marzo y 23 de mayo de 2018, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la CREACIÓN Y EL PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN INTERPRETACIÓN CLÍNICA DE AUTOANTICUERPOS EN LAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES, con su respectivo Plan de Estudios y Presupuesto, según anexos que en fojas cuarenta y cinco (45) forman parte de la presente resolución.

Señor Rector: De igual manera tomamos conocimiento del hecho

Secretaria General:

36. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07981-R-18 de fecha 06 de diciembre de 2018

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.°s 0409-FO-D-17 y 0291-FO-D-18 de fechas 27 de diciembre de 2017 y 25 de julio de 2018, respectivamente, de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar la CREACIÓN DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN PERIODONCIA E IMPLANTOLOGÍA de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, con su respectivo plan de estudios y presupuesto, según anexo que en fojas cincuenta y tres (53) forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

37. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 08109-R-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018

Aprobar la rectificación de la Resolución Rectoral N° 06927-R-18 de fecha 08 de noviembre de 2018, respecto a la estructura del rubro Egresos en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, quedando vigente todo lo demás que ella contiene, como se indica:

DICE:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO: 510 UN.M.S.M.
 UNIDAD EJECUTORA: 001 UN.M.S.M.
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto
 PRODUCTO: 1999999 Sin Producto

ACTIVIDAD:	5009650 Desarrollo de Estudios, Investigaciones y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO:	18	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		24,000.00
2.3 Bienes y Servicios		99,202.00
2.5 Otros Gastos		17,400.00
	SUB TOTAL	140,602.00

DEBE DECIR:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO: 510 UN.M.S.M.
 UNIDAD EJECUTORA: 001 UN.M.S.M.
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto
 PRODUCTO-PROYECTO: 2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000041 Implementación de Módulos	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO:	18	
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1'221,047.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1'261,047.00
TOTAL EGRESOS:		1'261,047.00

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General

INFORMES II

1. RESOLUCION RECTORAL N° 00231-R-19 de fecha 27 de febrero de 2019

Ratificar, en vía de regularización, Resolución de Decanato N° 600-D-FIEE-18 de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, en el sentido de aprobar la creación de la Maestría Profesional en Gestión de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información, con su respectivo Plan de Estudios y presupuesto de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexos que en fojas cuarenta y uno (41) forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

2. RESOLUCION RECTORAL N° 01035-R-19 de fecha 27 de febrero de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 2103-D-FM-16 y 0063-D-FM-18 de fechas 28 de setiembre de 2016 y 10 de enero de 2018, respectivamente, de la Facultad de Medicina en el sentido aprobar la formalización de la creación de la Escuela Profesional de Obstetricia, reconociendo como fecha de creación de la citada Escuela, el día 09 de setiembre de 1856, fecha en que la Escuela es incorporada a la citada Facultad, por las consideraciones expuestas.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

3. RESOLUCION RECTORAL N° 01281-R-19 de fecha 13 de marzo de 2019

Declarar la vacancia de los siguientes miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad, don JOSÉ EDUARDO ROQUE GAMARRA, Titular en representación de Docentes Auxiliares y de don ALFONSO LEONEL AYALA LORO, en la condición de Suplente, respectivamente, por la causal de cambio de categoría docente, al haber sido promovidos de Profesor Auxiliar a Asociado, según Resoluciones Rectorales N.ºs 07945 y 08631-R-18 de fechas 05 y 31 de diciembre de 2018, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. RESOLUCION RECTORAL N° 01513-R-19 de fecha 27 de marzo de 2019

Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones de Decanato N.ºs 2877-D-FM-18 y 0445-D-FM-19 de fechas 13 de noviembre de 2018 y 25 de febrero de 2019, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la CREACIÓN Y EL PLAN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN EN SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS PRE HOSPITALARIAS, DESASTRES Y RESCATE AÉREO, con su respectivo presupuesto, según anexos que en fojas sesenta y cinco (65) forman parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

5. RESOLUCION RECTORAL N° 01536-R-19 de fecha 28 de marzo de 2019

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 891,027.00 (Ochocientos noventa y un mil veintisiete con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

6. RESOLUCION RECTORAL N° 01747-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras, correspondiente al mes de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, el artículo 20° Num. 20.1 Lit. b) y el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411; según anexo que forma parte de la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

7. RESOLUCION RECTORAL N° 01758-R-19 de fecha 10 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0447-D-FM-19 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica:

Aprobar la Creación de la Especialidad y Sub-Especialidad, modalidad presencial, del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana de la Unidad de Posgrado, como se indica:

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN:

1	Medicina Paliativa
---	--------------------

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN LA SUB-ESPECIALIDAD EN:

1	Medicina Materno Fetal
2	Cirugía Cardiovascular Pediátrica
3	Hepatología Clínica
4	Radiología Intervencionista
5	Rehabilitación Cardíaca
6	Radiología Pediátrica

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

8. RESOLUCION RECTORAL N° 01905-R-19 de fecha 15 de abril de 2019

Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 009/D-FQIQ/19 de fecha 14 de enero del 2019 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, en el sentido que se indica:

1.- Modificar la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ-18 de fecha 20 de junio del 2018, en los términos que se indica:

Dice:

2° Aprobar la Creación del Programa de Maestría en Química de la Unidad de Posgrado (...), que en fojas sesenta y ocho (68) (...).

Debe decir:

2° Aprobar la Creación y el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Química en la modalidad presencial, con sus respectivo Presupuesto de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Química e Ingeniería Química (...), que en fojas setenta y nueve (79) (...).

Dice:

- **Fojas 44 (página 65)**
La obtención de Grado de Maestría en Química
- **Fojas 65 anverso (página 108)**
g. Graduación
Al término del programa y habiendo aprobado sus 73 créditos académicos, los estudiantes recibirán el Grado Académico de **Maestría en Química**, (...).
- **Fojas 66 (página 109)**
j. Presupuesto
En la tabla siguiente se muestra el presupuesto.

Debe decir:

- **Fojas 44 (página 65)**
La obtención de Grado de **Magíster** en Química
- **Fojas 65 anverso (página 108)**
g. Graduación
Al término del programa y habiendo aprobado sus 73 créditos académicos, los estudiantes recibirán el Grado Académico de **Magíster en Química**, (...).
- **Fojas 66 (página 109)**
j. Presupuesto
El programa es autofinanciado, el aporte a la UPG es el beneficio que recibe la UPG para garantizar las actividades futuras del programa. Las tablas siguientes muestra el presupuesto que se puede proyectar por los cinco años futuros. Se ha calculado en base a la cantidad máxima de estudiantes que la UPG puede atender.

2.- Incluir en la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ-18 de fecha 20 de junio del 2018, lo siguiente:

- Fojas 66 anverso (página 110)
Después de
Ingreso por semestre
(...)
Egreso por semestre
(...)

Resumen: Balance por 5 años (Base 11 Estudiantes/Semestre a partir del 1er. año)

Ingresos	Egresos	Aporte a la Administración Central	Aporte UPG	Otros
268 800	268 800	28 880	89 968	151 952
		10%	33%	57%

3.- Incluir en la Resolución de Decanato N° 0189/D-FQIQ/18 de fecha 20 de junio del 2018, en los términos que se indica:

Después de:
Anexo 04
(...)

- Fojas 78 (página 133)
Anexo 05: Flujo de Caja Proyectado a 5 años
- Fojas 79 (página 134)
Anexo 06: Relación de Laboratorio de Investigación que estarán al servicio del Programa de Maestría en Química

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Modificar la Resolución Rectoral N° 07192-R-18 de fecha 15 de noviembre del 2018, en los términos aprobados en primer resolutivo de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Profesor Fray Cruz: Según el estatuto en su artículo 112 donde se habla sobre los estudios de posgrado para optar el grado de magíster, se requiere de 72 créditos aprobados, sin embargo, acá en esta propuesta ya corregida aparecen 73 créditos académicos.

Señor Rector: 72 es el mínimo. Puede ser mayor.

Decano Germán Small: No necesariamente los créditos deben ser exactos.

¿Alguna otra observación?

Profesor Ángel Bustamante: Como es un documento, el 10% de 26,880 no es 28 pues, el 10% no está bien calculado.

Señor Rector: Puede ser un error de tipeo.

Profesor Carlos Cabrera: Quizás aquí sea una situación de forma, lo más importante que se tiene que establecer es lo que SUNEDU establece, que es el plan curricular que debe estar instituido por un ciclo de profundización en el primer semestre que son los cursos. Los tres semestres siguientes son cursos de investigación.

Decano Máximo Poma: Una pregunta, ¿en la universidad se dan los programas de maestría virtuales?, porque acá se indica, "se aprueba la maestría presencial".

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Los programas son presenciales. En las nuevas solicitudes para cambio de la ley, una de las cosas que se pide es aclaración de la virtualidad de las clases que es la manera de cómo se están haciendo los nuevos programas. No he traído las normas a mi mano por eso no he podido resolver algunas cosas, pero la ley exige un mínimo de 1 año para las maestrías profesionales, y el estatuto establece 2 años como mínimo. Las maestrías profesionales por estatuto y no por la ley, son dos años como mínimo. El estatuto también establece que para hacer un doctorado se tiene que tener una maestría de investigación, en el supuesto que todos establecen con claridad lo que es una maestría profesional y una maestría de investigación; cosa que no es así. Los únicos que están poniendo estos requisitos para hacer un doctorado y que tiene que ser una maestría de investigación es san marcos. En otros lugares las maestrías no tienen esa diferenciación, al menos en el grado, puede ser que sus planes curriculares tengan mucho de profesionalizante o mucho de investigación, pero eso no aparece en el grado. Por lo tanto, los candidatos que ingresan al doctorado en la universidad, entran con su grado de maestro y en esas especificaciones, pero en el caso de san marcos han puesto en el

estatuto que para hacer un doctorado se necesita tener una maestría de investigación, está claramente definido y ahí hay mucha confusión.

Profesor Nicolás Lynch: Quisiera hacer algunas aclaraciones sobre lo que se está señalando. La primera cuestión, en el estatuto siguiendo la ley se diferencia con claridad entre maestría profesional y maestría académica de investigación, eso no lo ha inventado el estatuto. El estatuto solo ha tomado la ley como punto de partida.

Lo que acaba de señalar el Dr. San Martín, se trató en la asamblea estatutaria, justamente que todos los niveles de posgrado desde el diplomado hasta la maestría pudieran, los créditos que se aprobaran, servir para el siguiente nivel, o sea, pudieran convalidarse. Por ejemplo, si alguien hace un diplomado, puede convalidar esos cursos con una maestría profesional, eso puede hacerse; y si hace una maestría profesional, puede convalidarse cursos con una maestría académica, también puede hacerse. Eso está con claridad en el estatuto. Se hizo además a pedido de los profesores de la facultad de medicina, que tenían toda una cadena de posgrado, y que lógicamente señalaban que el atractivo que tenía que tener esa cadena era indispensable que todo fuera convalidable, lógicamente que esto tiene que reglamentarse y en alguna medida está mencionado en el reglamento de posgrado. Hay que agilizar el sistema de convalidaciones que es tedioso pero está toda la normatividad para que esto pueda desarrollarse. No es que alguien que tiene una maestría profesional ahí tiene que quedarse y no pueda pasar al siguiente nivel. Convalida sus créditos, termina con una maestría de investigación y de ahí postula a un doctorado. Lógicamente siguiendo la ley. El estatuto establece que con la sola maestría profesional no puede entrar al doctorado, porque eso sería un sin sentido.

Sobre la maestría profesional, la recomendación es que el estudiante pueda graduarse con un trabajo final que no tiene que tener el volumen de una tesis. Cosa distinta es la maestría de investigación para lo cual sí es indispensable una tesis y presupuesto también para el doctorado. Quería hacer la aclaración para que la cadena esté clara.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: El Dr. Lynch está en contradicción con lo que yo estoy diciendo. Lo que pasa es que puesta en marcha las cosas uno se encuentra con esas dificultades que señalo, es decir, todos sabíamos que las cantidades de maestrías profesionales que se daban en la universidad eran la mayoría, pero hasta ahora nadie ha querido pasar de una maestría de investigación a profesional. Esa es una realidad. La otra cosa es que, la ley señala mínimo 1 año para la maestría profesional, el estatuto puso dos años. Entonces, las maestrías profesionales también tienen un tiempo de 2 años, igual que la maestría de investigación. Si no es así, estoy errado.

Señor Rector: Sí, es una confusión.

Profesor Nicolás Lynch: Quizás una última aclaración que no tiene nada que ver con lo académico como con lo administrativo. Yo soy director de la unidad de posgrado de ciencias sociales, tenemos cuatro proyectos de maestrías profesionales. Algunas veces le he mencionado al Dr. San Martín, pero cuál es el temor de empezar la cadena de aprobación, que dura aproximadamente dos años que se apruebe una maestría profesional en nuestra universidad, y no podemos convocar porque si lo hacemos nos sancionan, lógicamente, si no tenemos una resolución rectoral. Le he pedido al Dr. San Martín y entiendo las dificultades que tiene, pero yo creo que su concurso puede ser importante, que haya un camino expeditivo para la aprobación de los diplomados y las maestrías, sobre todo los diplomados y las maestrías profesionales, porque esas tienen un atractivo en el mercado y también pueden ser una fuente de recursos. Quisiera que insistamos que haya un camino expeditivo. Yo sé que hay la voluntad pero es muy pesada la cadena de aprobación en nuestra universidad.

Decana Betty Millán: Sobre las cuestiones de expedición de trámites me parece que deberían ser a todo nivel porque no requiere solo de la resolución rectoral, sino del acuerdo de la asamblea universitaria sobre la creación de diplomados y de maestrías profesionales, entonces, es cierto que hay una demora en el trámite y eso pasa por una serie de comisiones, no pasa solo por el posgrado, regresa otra vez, va a la comisión del consejo universitario antes de venir a la asamblea universitaria. Hay que mirar dónde podemos acortar los plazos para que sea más atractivo y más expedito los trámites que se están mencionando y nosotros tenemos también varias maestrías profesionales y es lo que nos preocupa. No podemos pensar que lo vamos a sacar ahora para convocarlos el próximo año, porque tenemos que pasarlo por la cadena de aprobación antes de ofertarlo al público usuario.

Profesor Fray Cruz: Creo que este tema es importante que nos hace pensar en nuestro estatuto. Para mí hay una confusión en la maestría profesional y académica. Permitame dar lectura al inciso 45.4 del artículo 45.

“Grado de Maestro: Requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa”.

El siguiente inciso habla de los requisitos para estudios de doctorado, que pide solo grado de maestría. Entonces, la diferencia entre maestría profesional y académica es lo que genera esta confusión. En todo caso el problema está planteado. Se tendrá que definir. Para mí personalmente la ley habla de una maestría a secas.

Profesor Gonzalo Espino: El asunto es que sí hay una diferencia entre maestría profesional y de investigación, pero eso no impide que el ejercicio de cualquier maestrista pueda contratar con las universidades porque igual va en ese grado, pero no lo habilitan para un doctorado. Nosotros coincidimos con la idea de que hay dificultades en los trámites, la propia SUNEDU no tiene claras las cosas, los indicadores que SUNEDU da no las tiene clara. Nosotros tenemos una maestría en

investigación que entendemos ha sido retornada porque han reelaborado los indicadores. No estamos hablando con una entidad que tiene criterios claros y transparentes y es la universidad la que tiene que dar esos perfiles.

Segundo, quisiera expresarle el malestar de la facultad de letras y del posgrado, con aquello que usted defendió. "Profesores de 75 años" y que ahora por un documento de la unidad de posgrado de química firmado por el abogado de la universidad, impide que se le pague a los profesores de posgrado que son cesantes. La constitución, la ley, no impide el ejercicio de cualquier ciudadano en educación, es más, los docentes cesantes han pagado su justa jubilación; y se les paga por servicios de terceros, y no ha sido resuelto a la fecha. En su despacho está el pedido. Nosotros hemos aguantado legalmente, y no puede ser que al profesor Gustavo Solís, notable lingüista de nuestra universidad, y que al Dr. Raymundo Prado no podamos pagarles. Eso a cualquier mirada es totalmente legal. Le pido señor rector que por favor tome cartas en el asunto, y no puede ser, ustedes que defendieron a los profesores de 75 años, y ahora la universidad le dice "no te puedo pagar porque tú eres cesante". ¿Dónde estamos? No se ha revisado la constitución, y eso también ha sucedido en la Pre San Marcos, donde a profesores titulares también se les hizo eso.

Señor Rector: Vamos a hacer la consulta al asesor legal para que nos explique si el docente a los 75 años deja de ser docente de la universidad, y si no puede ejercer su profesión como tercero.

Profesor Nicolás Lynch: Hay un informe de Servir, que entendemos que es la entidad pública que opina sobre estos temas. Este informe de Servir hace como año y medio me dijeron que existía. Yo lo pedí a recursos humanos y me lo mandaron. Ahí lo tengo encima de mi escritorio, y el informe de Servir señala con toda claridad, analizando cinco dispositivos legales que tienen que ver con los funcionarios públicos; que las únicas situaciones en que se pueden cobrar dos ingresos, es cuando hay un ingreso por cualquier razón y el otro es por viudez; y la otra es cuando un ingreso es por cualquier razón, por ejemplo, pensión, y el otro es por ejercicio de la docencia en una institución pública. ¿Qué están haciendo? Estando ejerciendo la docencia en una institución pública. Esto Servir lo deduce de la Constitución, de la 276, de la ley del funcionario público. ¿El asesor legal de la universidad no lee lo que dice servir?, ¿o tendrá su propia interpretación de las cosas?, pero quiere cambiar el curso de cómo hemos venido desarrollando.

En el caso de la unidad de posgrado de ciencias sociales se les niega el pago a tres profesores eméritos. Al Dr. Burga, al Dr. Germaná y al Dr. Rodrigo Montoya. Es una locura que hay que corregir.

Decano Víctor Cruz: Con respecto al tema de las maestrías, tal como se mencionó anteriormente en la parte administrativa es conveniente agilizar los trámites a nivel de la universidad, pero también es conveniente hacer una coordinación estrecha con SUNEDU porque ahí los expedientes se van a parar un montón y no van hacer dos años sino tres años. Hay que tener una coordinación bien fluida con SUNEDU para que se aprueben las maestrías.

Con respecto al tema de los docentes que han cesado, yo creo que es conveniente que se haga un buen análisis legal. Yo hace tiempo hice un pedido a asesoría legal que me defina si es que un docente cesado puede trabajar, por ejemplo, en los cursos que se dictan en CERSEU, que son de menor nivel y no es docencia universitaria, y nunca me han respondido. Estamos perjudicando a profesores que podrían apoyarnos y que a veces necesitan trabajar y no les estamos dando esa oportunidad.

Profesor Carlos Cabrera: Debe revisar estos aspectos legales. Nosotros en la facultad de geología hicimos la consulta respectiva, teníamos el informe de recursos humanos y de asesoría legal, por el cual no podemos pagar al ex decano de química, el Dr. Bautista. Eso es un ejemplo. En la maestría también tenemos casos de cesantes que no podemos pagar cursos ya dictados. Es muy importante que se revise esto.

Decano Germán Small: En el caso de los docentes cesantes para maestría y doctorado, me parece que no hay ningún problema mientras estén psicológica y físicamente saludables, para que ellos enseñen, no hay problema. Lo que sí no puede un cesante, es ocupar un cargo administrativo.

En todo caso hay que hacer una normativa muy clara sobre este punto, porque sería recortar a personas que están en la plenitud de su capacidad.

Decana Luz Acevedo: Estoy de acuerdo para que se les contrate a los profesores cesantes, según ley, para que trabajen en posgrado. En mi facultad también ocurre eso.

Quería referirme al tema de la maestría. Una cosa es la línea de los grados académicos que son el tema de investigación y otra cosa es la línea profesionalizante en la universidad. Parece que hay algunas confusiones al respecto.

Señor Rector: Vamos a preguntar al asesor legal si el docente al cesar a los 75 años, no puede dictar en pre y posgrado, porque se le está cesando del pregrado. Si está en posgrado con otra categoría como servicios de tercero, se le posibilita dar esa actividad o no.

Asesor Legal: Es cierto, asesoría legal se pronunció ante un pedido que se nos hizo, y sobre esta consulta se tomó como referencia la ley marco del empleado público y D.U. 020-2016. En atención a ello se tomó en cuenta también el caso de los cesantes del D.L 2530. En el artículo de dicho decreto se señala que los docentes si bien es cierto se encuentran cesantes, no pueden reingresar al estado, por lo tanto, habría una prohibición. La única disposición complementaria final del D.U. 07-2007 también habla sobre la incompatibilidad de ingresos. Es cierto, hemos recibido algunas reclamaciones de parte de los docentes y asesoría legal se ha visto en la urgencia de volver a revisar estos dispositivos a fin de aclarar esta situación y evitar situaciones como la que en estos momentos los docentes se encuentran inmersos, y de parte de la universidad y

asesoría legal no se ha querido ofender o querer impedir su pago. El compromiso es volver a revisar todas las normas que tienen complemento con esta situación de incompatibilidad.

Profesor Gonzalo Espino: Señor rector, lo que debe hacer nuestro asesor legal es renunciar, así de sencillo, porque esto es incómodo. La gestión que defendió los 75 años ahora les dicen a los profesores “no te puedo pagar”, ¿por qué?, porque el señor abogado de nuestra universidad ve que hay una incompatibilidad. ¡Servicios de tercero señor abogado! Que sí lo podemos hacer nosotros. Un profesor a dedicación exclusiva puede tener ese contrato. No es incompatible. Nosotros los profesores a T.C. podemos tener contratos, y son contratos para un periodo, para una actividad específica y nada más para eso. A usted señor abogado, a través suyo señor rector, le vamos a hacer llegar el documento de Servir del 2016 que aclara que en ningún momento en el país se ha afectado a aquellos funcionarios públicos que podían dar sus servicios en el sistema universitario, para que dicten un curso. Eso es lo mismo que se aplica señor abogado.

Señor Rector: Dr. Espino lamento este asunto, pero las opiniones técnicas profesionales hay que respetarlas. Que no estén de acuerdo, correcto, podemos pedir una ampliación más a esa opinión, sí, pero con respeto en todo sentido.

Profesor Ángel Bustamante: Permítame discrepar un poco con usted y también con el señor abogado. En la época del Dr. Izquierdo teníamos abogados que no sabían qué hacer con el sindicato, habían movilizaciones y lucha. El Dr. Izquierdo me dice ¿Ángel qué opinas? Opino que el abogado debe ser laborista. Se preguntó a todos los abogados, y ninguno era laborista. Se contrató y resolvió el problema. Entonces, debe haber un abogado laborista. En recursos humanos una vez usted colocó a un ingeniero. No puede ser pues señor rector. Coloque ahí un administrativo laborista, porque ahorita estamos en una lucha bárbara. Estamos terminando el presupuesto y hasta ahora el MEF no saca la norma en que se diga “con esta remuneración usted va a pagar la CTS, los 25 y 30 años”, y no hacemos nada, nada de nada. Los médicos han salido a la calle. Nosotros no estamos saliendo a la calle ni publicamos nada. El sindicato está dividido. Invoco que usted coloque a un abogado que sea laborista.

Señor Rector: Es cierto, en la ley de presupuesto del año 2019 sí estipula el pago de los 25 y 30 años, y lo mismo de una CTS, pero lo que falta es que el MEF saque la reglamentación que estamos exigiendo al ejecutivo que se haga lo más pronto posible.

Sí, hagamos un aviso en el periódico firmado por la asamblea universitaria. Correcto.

Decano Germán Small: Una de los grandes problemas en las universidades públicas es el no pago de los 25 y 30 años. Los decanos de las facultades públicas del Perú, del que soy presidente. Una de sus grandes banderas ha sido eso. Nosotros hemos ido al MEF, al MINEDU. Si la ley dice que se pague los 25 y 30 años, ¿dónde está el inconveniente?

Señor Rector: En el reglamento.

Decano Germán Small: ¿Por qué en el reglamento? ¿Dónde dice el reglamento? Si la ley ya lo dice no necesita reglamentación.

Habría que ver dónde están esos fondos para pagar. Estamos siendo injustos con la gente que cumple 25 y 30 años. Estoy de acuerdo con el Dr. Lynch, hay que hacer una publicación bien grande sobre esto.

Señor Rector: Hay que ver la fuente de financiamiento y sobre qué base de sueldo se va a calificar los 25 y 30 años.

Eso es lo que falta definir. Eso en el reglamento se debe estipular.

Propongo que el Dr. Lynch con el Dr. Small preparen el aviso para sacarlo este fin de semana.

Decano Germán Small: No hay ningún problema en eso. En el caso de los 25 y 30 años, si el inconveniente está en que la ley no dice de qué fuente de financiamiento. Creo que eso es una coordinación interna.

Señor Rector: Sí, pero que nos digan cuál es la base sobre la cual se va a calcular.

Decano Germán Small: Sobre eso se puede pedir una nota aclaratoria al MEF.

Señor Rector: Tiene que salir en el reglamento.

Decana Betty Millán: Es muy urgente ese tema porque en las comisiones del consejo universitario lamentablemente tenemos que rechazar los pedidos de los docentes que están solicitando el cumplimiento de su pago de los 25 y 30 años. Es necesario que en eso se insista.

Me parece que debemos agotar este punto. El pago por terceros debe estar claro, debe hacerse llegar a todas las instancias con un documento si es que es vigente y es válido, porque tampoco es correcto, y debemos ser más responsables. Antes de contratar a los profesores debemos ver si le vamos a poder pagar o no.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Sobre lo señalado por el Dr. Small, solo puedo decir lo siguiente. La ley anterior sí consideraba el pago a los docentes, pero la ley vigente 30220, no lo considera y el MEF automáticamente recortó esos fondos. La gestión de los rectores asociados o agremiados en la ANUP, es que se considere en la ley de presupuesto de este año, que pueda reglamentarse, porque las leyes de presupuesto son anuales y la reglamentación sería la que permita su viabilidad. Ese decreto supremo es quien daría la posibilidad de que se pague en adelante. No ha salido aun la ley de presupuesto. Todos los días nosotros en el vicerrectorado recibimos a los profesores y yo también soy parte de ese grupo. He cumplido durante la vigencia de la ley, 30 años, tengo 32 años y no puedo cobrar el derecho que me corresponde como toda docente. En consecuencia, solo quiero decir que se está gestionando y tenemos información de que debe salir. No obstante ello, mi total apoyo para esta propuesta de que salga un comunicado con la aprobación o la firma de todos los asambleístas de la universidad.

Señor Rector: Vamos a retomar el tema.

Estamos en el punto 8, ¿alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Acordamos también que el Dr. Lynch con el Dr. Small preparen el tenor del aviso que vamos a sacar a nombre de la asamblea universitaria, exigiendo al poder ejecutivo la ejecución del pago de los 25 y 30 años, y exigir que no esperemos el reglamento, por lo menos que nos den bajo la autonomía universitaria los montos sobre los cuales podríamos comenzar a trabajar este derecho. El comunicado tiene que ser publicado este fin de semana.

Secretaria General:

9. RESOLUCION RECTORAL N° 01909-R-19 de fecha 15 de abril de 2019

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 089-2019-EF, por un monto de S/1'400,400.00 (un millón cuatrocientos mil cuatrocientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

María del Socorro Torres: Esta resolución dice: "Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 089-2019-EF". Este decreto del MEF señala que la transferencia que se hace a las partidas debe de ser usada específicamente para lo que ha sido solicitado, bajo responsabilidad. Quisiera saber cuáles son los motivos de la desagregación de este monto"

Señor Pedro Verano: Esto corresponde al concepto del monto del CAFAE que se aprueba para los trabajadores administrativos de todas las universidades nacionales del país. Este decreto en uno de sus artículos señala que se debe desagregar a nivel de cada pliego - unidad ejecutora que corresponde a cada universidad. Es el monto por CAFAE al personal administrativo.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación?

Profesora Martha Valdivia: Una consulta, ¿qué pasa con los pliegos de los profesores?, porque estamos leyendo que hay mucho apoyo para la parte administrativa. Hemos perdido absolutamente todo. El rol del docente universitario está siendo vulnerado a todo nivel. Tenemos todos que hacer una gestión. Los jefes de la oficina que no son docentes no se identifican con nosotros, ni lo monitorean. No les duele. A nosotros sí nos afecta. Hay que hacer algo más agresivo. Que salga para todos. Ahora ya no hay beneficios.

Profesor Fray Cruz: La preocupación es justa. Durante las gestiones anteriores habíamos dejado institucionalizado las reivindicaciones de los docentes. Eso ha debido de continuar de por sí.

Otro punto, recuerdo que hace más de un año se nombró una comisión fiscalizadora. Pienso que esta comisión tenía que ver estas resoluciones que tienen que ver las cuestiones financieras.

Señor Rector: Sí hay una comisión. Se encargó a planificación para que coordine con la comisión de fiscalización. Todas estas transferencias son del día a día de lo que vienen a ser las actividades y las acciones que se tienen que tomar.

Decana Betty Millán: En las sesiones del consejo universitario en la cual participo, he pedido información al señor rector y se nos ha dado en el sentido de que para los docentes que también debemos recibir los vales o beneficios, no tenemos aprobado ningún desembolso debido a las observaciones de contraloría.

Es importante que el señor rector informe a esta asamblea universitaria si se está haciendo o no los trámites para que pueda liberarse el concepto de los pagos para nosotros los docentes.

Por otra parte, también es importante que todos los docentes incluido nosotros que somos la asamblea universitaria hagamos nuestros esfuerzos para dejar de meter la mano política en el sindicato. El sindicato no se ha dividido, por acciones del espíritu santo. Se ha dividido por acciones de personas que por mirar las acciones políticas y tener una hegemonía, han dividido al sindicato. El sindicato está céfalo. No hemos visto peor gestión sindical que en estos últimos años. Cada uno quiere tener su parte. No respeta la decisión mayoritaria del otro. Eso me parece una forma equivocada de hacer una política gremial. Me parece que debemos llamar a reflexión a todos.

Señor Rector: Para el personal administrativo nombrado se ha repuesto los vales porque vienen de un pacto colectivo; y un pacto colectivo ejecutado por dos años consecutivos, automáticamente ya es ley y en base a ese pacto se hizo extensión a los CAS y a los cesantes, pero nunca se trató en una mesa paritaria como pacto colectivo, y el órgano de control ha observado el pago de los vales de los CAS, cesantes y docentes. La observación es de aproximadamente 16 millones de soles que se tiene que reponer. Mientras esté observado y no salga el dictamen final, no se puede tomar ninguna decisión. Lamentablemente a quien recae la responsabilidad es a quien firma el pago, y es el rector. En segundo lugar, en el caso de los docentes, he transcrito un oficio a la ministra de trabajo a efecto de que me diga cuál es la asociación que está vigente,

porque las dos están que exigen el pago de las cuotas sindicales que suman 37 mil soles mensuales. ¿Qué hacen? No lo sabemos. Son los docentes asociados inscritos que tienen que pedir cuentas en ese sentido.

Por haber pagado a un sindicato que no le correspondía su vigencia, o porque había una superposición de dos dirigencias, el que habla ha sido denunciado penalmente, y la verdad que es muy lamentable que esté yendo a citaciones del poder judicial como rector para dar cuenta de esta situación. Todo este dilema se está tratando judicialmente. El MEF ha dicho, en los pactos colectivos se discuten solo condiciones de trabajo, y la parte económica, en absoluto. Eso es lo que estamos haciendo.

Profesor Gonzalo Espino: Me gustaría que nos informe porque en la parte de la docencia de Letras, hay una preocupación respecto a lo que era el bono bibliográfico e informático.

Señor Rector: Estamos haciendo las promociones que también benefician a los docentes, se ha entregado los ternos.

Lic. Ivar Farfán: Sobre el bono bibliográfico, el día 20 de agosto se está dando la buena pro. Se firma el contrato, y se estará procediendo a entregar los bonos. Sobre el tema del terno ya se les ha entregado a los docentes. Esperamos nivelar los uniformes pendientes, pero entendamos que está sujeto a una disponibilidad económica. Trataremos de cumplir dentro de los plazos.

Profesor Gonzalo Espino: ¿Qué va a ocurrir con los tres años?

Lic. Ivar Farfán: El bono bibliográfico se ha pagado hasta el año pasado.

Señor Rector: Se pagó y se amplió el tiempo para que puedan ejecutar inclusive hasta el 31 de diciembre del año pasado.

Lic. Ivar Farfán: Se ha extendido la vigencia del uso del bono hasta el 31 de diciembre del año pasado, por eso es que no se convocó a tiempo el bono pendiente. Esas extensiones hacen que nosotros tengamos que ampliar el proceso del siguiente bono. Eso es lo que va pasando.

Prof. María del Socorro Torres: El sindicato de docentes de la universidad tiene más de diez años de creado y desde su creación en el sindicato se acordó el otorgamiento del bono bibliográfico que lo hemos venido percibiendo todos estos años. Hasta el 2017 que ya no nos lo han entregado.

Señor Rector: Sí han entregado.

Prof. María del Socorro Torres: No tengo la norma a la mano, pero el dispositivo menciona que ya no se dan estos beneficios, salvo a aquellas instituciones que lo hayan venido percibiendo y se contemple en sus pliegos de reclamos. Nosotros lo tenemos aprobado durante muchos años, y eso no se menciona.

Señor Rector: Vamos a pedir al administrador que haga un resumen para publicar los beneficios que se han otorgado sobre los bonos universitarios.

No nos salgamos del punto 9.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. RESOLUCION RECTORAL N° 02019-R-19 de fecha 17 de abril de 2019

Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 07548-R-18 de fecha 22 de noviembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral.

Aprobar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total de S/ 107, 821.54 (Ciento siete mil ochocientos veintiuno con 54/100 soles), con cargo al Presupuesto 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de conformidad con lo establecido por el artículo 20° de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República; y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Encargar a la Dirección General de Administración, realizar el depósito del 6% en cuenta por el derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoría, cuyo importe es de S/ 5,482.45 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 45/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Encargar a la Secretaría General y a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad con las normas vigentes.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. RESOLUCION RECTORAL N° 02382-R-19 de fecha 06 de mayo de 2019

Establecer que la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 08655-R-18 del 31 de diciembre del 2018, está sujeta a los lineamientos para la formulación del ROF de las universidades públicas que elabore y apruebe el MINEDU, en concordancia con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. RESOLUCION RECTORAL N° 02448-R-19 de fecha 09 de mayo de 2019

Autorizarla incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2019, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 2'896,009.00 (Dos millones ochocientos noventa y seis mil nueve con 00/100 soles).

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

5. PEDIDOS

Profesor Gonzalo Espino: En una asamblea universitaria encargamos a la vicerrectora que presente el balance de los estudios generales y a la fecha no ha alcanzado ese informe.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Fue entregado a los señores decanos el informe. Se les hará llegar por escrito en todo caso. Esperábamos que pudiera estar considerado para esta asamblea, sino es así para la siguiente será. Ya hay un informe de los estudios generales elaborado.

Profesor Gonzalo Espino: A través suyo a la vicerrectora. El pedido fue de la asamblea universitaria, no es a los decanos. Nosotros estamos con expectativa porque yo quisiera opinar como asambleísta.

Señor Rector: Sí, la asamblea tomó un acuerdo de solicitar a la vicerrectora académica un informe sobre los estudios generales, ya lo hemos solicitado, tan pronto nos entregue vamos a darle a cada uno de los asambleístas el informe para luego discutirlo en una próxima reunión.

Profesora Martha Valdivia: Mi pedido es que se hagan las gestiones necesarias para el pago del noveno mes de los investigadores registrados en el REGINA.

Señor Rector: Sí estamos en la gestión. La semana pasada hemos hablado con el MINEDU sobre esto. El día de hoy debemos tener una respuesta. Según el resultado se los vamos a comunicar.

Profesor Ángel Bustamante: Usted sabe que el próximo año en octubre o noviembre se vence el plazo que tienen los colegas de sacar su maestrías o doctorados. Resulta que los colegas han sido recargados con labores tremendamente por el asunto de dar clases a estudios generales con salones de sesenta alumnos. Ellos lo que necesitan es descarga, porque hay colegas que hacen laboratorio. Mi pedido es simple, que se autorice a las facultades para que estos profesores puedan terminar sus tesis de maestrías, y se contrate a jefes de práctica. Como son programas autofinanciados, el porcentaje que va siempre al rectorado, que se quede en la propia facultad, para contratar al jefe de práctica que pueda ayudar la labor del profesor. Mi pedido es ése.

Señor Rector: Al respecto, ya se han tomado algunas acciones. Vamos a pedir encargar al vicerrector de investigación para que en relación al número de docentes por cada facultad y que se encuentren en estas condiciones, se identifiquen, porque la alta dirección está haciendo todos los esfuerzos posibles para dar las facilidades y que eso suceda así. Ya hemos comunicado a los mismos docentes.

Decano Eugenio Cabanillas: En la facultad de matemáticas nosotros elaboramos una directiva de reducción de carga lectiva en base a una resolución de licencia por perfeccionamiento, también nos apoyamos en la resolución rectoral de apoyo al docente que emitió su despacho. Sin embargo, resulta que cuando llega a los niveles de evaluación, ellos no reconocen eso, ni la resolución rectoral ni ningún otro documento que no sea la resolución de licencia por perfeccionamiento. Los expedientes que hemos procesado a favor de los docentes que están haciendo su maestría, su doctorado, pues son devueltos, aparentemente parece ser que desconocen este tipo de resoluciones o no sé qué pasa.

Señor Rector: Vamos a retomar este tema.

Decano Germán Small: Sobre ese asunto ya existe una resolución rectoral que usted dispuso. Todos los decanatos estamos trabajando en eso. ¿Paraqué más? Las normas están dadas por cada uno de los decanatos.

Decana Betty Millán: En cumplimiento de la resolución del mes de enero, mi facultad ha decidido sacar un programa de apoyo al docente investigador que estuvo inmerso en este problema de las tesis, y hemos emitido la resolución de decanato en concordancia, y posteriormente en febrero hubo una nueva resolución rectoral a pedido del vicerrectorado de investigación para poder otorgar las licencias por tesis; pero como dice el Dr. Cabanillas, ese mecanismo parece que no lo tenían claro los de recursos humanos. También a mí me devolvieron varios trámites. Hemos hecho la consulta y hemos enviado las resoluciones rectorales a recursos humanos con la finalidad de que vean de que ese es otro procedimiento de este año. No es un procedimiento normal.

Igualmente, pensamos que se tiene que aplicar el reconocimiento de la bonificación económica que promueve que los profesores en general, tengan el incentivo de continuar haciendo la investigación correspondiente, y eso está colocado en el estatuto, en la ley, pero sin embargo, me parece que no se ha hecho ninguna gestión más que solamente ver el cumplimiento de la norma para los que están en el Renacyt.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Al respecto señalar, el señor rector nos ha encargado al Dr. Felipe y al vicerrectorado académico que podamos trabajar una norma que permita dar el mecanismo para dar incentivos económicos a los docentes. Estamos trabajando ambos en ese tema.

Decano Máximo Poma: Solicito que se evalúe todos los programas de posgrado y que se apruebe la estructura de cada uno de ellos porque esa estructura debe de ser similar en cada facultad. En el caso de los estudios de maestría profesionales se indica que al concluir o al completar sus créditos se le otorgue el grado de maestría profesional, si eso es así, con ese grado cumplen ya la exigencia para enseñar en la universidad, entonces, los que están siguiendo estudios de posgrado académico, se les exige el trabajo de tesis para optar el grado. Teniendo en consideración los estudios de maestría profesional, el que sigue y completa sus créditos de la maestría académica también estaría en condiciones de optar esa maestría profesional, y cuando aprueben o revisen su trabajo de tesis optarán la maestría académica y continuarán sus estudios de posgrado. Quisiera que se revise este caso.

Señor Rector: Le pediría que su pedido lo transforme en una solicitud escrita argumentando los motivos para poderlo plantear.

Profesor Gonzalo Espino: El Dr. Poma ha pedido una evaluación de los posgrados, pero al parecer no está informado. El asunto es que en posgrado hay un proceso de actualización ahora. Está funcionando. Hay un proceso en marcha de actualización. Hay que estar más en contacto con lo que está sucediendo en el posgrado. El grado que se otorga para una maestría profesional es vigente para todo el país. No habría ninguna dificultad para el ejercicio docente en las universidades.

Profesor Gersom Paredes: Mi pedido sería sobre las reivindicaciones de los docentes. Siempre es bueno ir insistiendo al respeto de las rentas para las universidades públicas y en todo caso recordarles a los congresistas ese compromiso que hicieron.

Por otro lado, hemos sido testigos del viaje de la segunda promoción de sanmarquinos para el mundo, a Harvard, entonces, como informe hay seis proyectos multidisciplinarios que se han generado, entonces, va a ser conveniente que antes de la partida del tercer grupo, estos jóvenes expongan ante la alta dirección, y fundamentalmente los viajeros, para aprovechar la tecnología, o sea, no se repitan proyectos y se vea cuál es el potencial de estos jóvenes.

Profesora no identificada: Sobre el tema del posgrado y la vigencia de la tesis de los docentes, es importante que surja un acompañamiento efectivo y creo pertinente una evaluación de cómo está este tema en los docentes, puesto que los costos que tenemos que pagar las facultades son distintos. En la facultad de medicina es 600 soles por asesoramiento, y más de 200 soles por la vigencia de la tesis. Sin embargo, en universidades como la UNAM que tienen más de un asesor y en otras universidades, se está viendo que sea un trabajo efectivo, y sobre el pago debería darse facilidades para que cuando se realice esta documentación y se obtenga sobre productos, se pueda realizar el pago. No es que el docente no quiera hacer en muchos casos la tesis, sino que por ejemplo, dada la carga académica que tenemos que asumir, porque hay insuficiente de docentes en ciertas áreas por la especialidad que tenemos; tenemos que asumir esta carga y no se puede terminar de dar el tiempo necesario en muchos casos para la realización o la culminación de una parte de la tesis. Mi sugerencia es que haya una comisión que supervise cómo se está acompañando la tesis de los docentes.

Profesor Ángel Bustamante: Hay un artículo de la ley universitaria que le compete al consejo universitario y esto lo he pedido desde el inicio, dice artículo 59.11

“Es deber del consejo universitario fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley”.

Hasta ahora no se ha aprobado esos conceptos. Hay que poner una lista y agarrarnos de la ley para poder tener otros ingresos.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Con respecto a posgrado hace dos y un poco más de años, hemos financiado o hemos propuesto para financiar las tesis de los profesores que tienen la falta de grado de maestría y doctorado. La última convocatoria, la presentación para estos tipos de financiamiento ha sido mínima. No más de diez doctores y no más de treinta maestros comparados con los años pasados. Parecería que ya no habría más candidatos que requieren este financiamiento. El problema principal estaba radicando en el tiempo que necesitan ellos para dedicarse a hacer sus tesis. Me parece que muchas facultades han dado facilidades varias a sus profesores para que eso se haga así. De alguna manera hay una preocupación no solo de la alta dirección sino en cada una de las facultades para que sus profesores puedan tener el grado correspondiente en noviembre del próximo año. Me parece que ustedes están en la misma sintonía. Hay que estar conscientes que algunos docentes no están interesados en sacar su maestría ni tampoco su doctorado. No es solo mostrar números de cuántos son y cuántos tendrían que salir sino que habría que preguntarle a cada uno de ellos cuál es su perspectiva con respecto a la universidad.

También les informo que hemos sido muy criticados por darles esas facilidades. Muchos profesores señalan que a ellos les costó sangre, sudor y esfuerzo. Entonces, ahora no es posible que se dé tantas facilidades a aquellos profesores que han tenido el tiempo suficiente para obtener su grado y no lo hacen. La verdad también sea dicha, muchos de esos profesores no están en la capacidad y competencia de hacer una tesis, y sacar el grado que necesitan sacar, así que la preocupación es de todos, sin embargo, el esfuerzo tiene que ser dado por la institución, pero también por los interesados en sacar sus grados.

Sobre lo señalado por la Dra. Betty sobre el pago del 50% a los investigadores y que la universidad no lo hace, habiendo esta directiva a nivel de la ley y a nivel del estatuto. La ley sí señala eso. Tiene que estar coordinado en función a los estándares del Sinacyt y el estatuto también recoge lo mismo. No es que nosotros señalemos quiénes son los investigadores en la universidad. Eso tiene que estar en los estándares en el Sinacyt.

Para sus conocimientos también, el estatuto nuestro señala que son las clases a T.C. y D.E. aquel que puede ser investigador, porque cuando viene la lista del Renacyt por parte del MINEDU, que recoge la información del Concytec y del MEF, y manda la lista a la universidad a decir, estos son los que van a ser pagados, y uno se encuentra con muchos profesores a T.P. Estamos hablando de un número importante, y en el estatuto de la universidad dice que estos no son investigadores; pero no solo vienen los nombres, sino que también viene el dinero para esos profesores. La universidad no ha tomado una posición sobre eso, a pesar de que el estatuto lo señala. A nosotros nos interesa más la actividad de investigación del profesor, más allá de sus clases o su condición.

Si ustedes preguntan ¿quién es investigador en la universidad? El investigador es aquél que tiene una actividad registrada en el RAIS, que tiene publicaciones, proyectos, con o sin financiamiento, mientras tenga esa actividad registrada y la resolución rectoral que lo respalde, él puede aducir que es investigador de la universidad, y para nosotros lo es. Si está con los estándares del sistema nacional de ciencia y tecnología, ya eso es Renacyt, y viene con un presupuesto determinado. Digo esto para informarles que hemos hecho la evaluación y el alcance al señor rector que aproximadamente 700 profesores a T.C. y D.E. no tienen ninguna actividad registrada en investigación, en su carga no lectiva, ¿cómo estos profesores a T.C. y D.E. que tienen que llegar a 40 horas semanales, no tienen actividades de investigación? ¿Con qué lo llenan? Entonces, estamos señalando que hay que hacer una evaluación de estas cargas lectivas y cómo son aceptadas, porque ahí hay un problema. De estos 700 profesores a D.E. y T.C. el 90% es tiempo completo, no tienen carga no lectiva en investigación, a eso se le suma un montón de profesores que sí tienen su proyecto registrado en el RAIS y que no tienen ninguna producción científica en los últimos diez años. Eso también nos está llevando a hacer una reevaluación de la carga lectiva, porque hay facultades que tienen un enorme porcentaje de profesores a T.C. y D.E.

Estoy haciendo la propuesta al rector y a la vicerrectora para que la carga lectiva no sea colocada en función a proyectos que se van a hacer. Me adelanto a informarles porque deberíamos tenerla en mente que un cambio de esos tenemos que hacer en la universidad.

Profesor Ángel Bustamante: Agradezco al señor vicerrector que ponga el problema, pero el problema principal son los directores de departamento. Un abogado decía que la autoridad sabiendo que el señor está siendo en otra institución a T.C. es cómplice. Señor rector, hay mucho de eso. También se está colocando a profesores dirigiendo los departamentos que tienen cero en investigación en desmedro de la universidad y también a T.P. Entonces, hay que revisar todo eso porque eso es un clientelismo político. "Te doy esto y tú me vas a votar porque se vienen las elecciones para el próximo año". Pero felizmente el estatuto ya dice algo interesante. Que tiene que ser un profesor que tenga publicaciones, patentes, que haya investigado, que haya asesorado. Todo eso mella a la universidad, porque recuerden que la producción científica descansa en cinco o seis facultades de las veinte, y eso no puede ser. Si colocamos a directores de baja calidad tenemos baja producción. Los directores de departamento no quieren firmar nada. Ese es el meollo del asunto. No tanto el instituto de investigación sino que es el director el que aprueba las 40 horas, ahí se tiene que fiscalizar. Estamos al revés, eso pasa en la facultad de ciencias físicas señor rector.

Profesor Fray Cruz: Es alarmante lo que el Dr. San Martín manifestó que la orden de pago es para los profesores de tiempo parcial, pero me pregunto, cuál es la fuente de origen de esa información? No será de los grupos de investigación o proyectos con – con o sin – sin aprobados de la universidad, ahí forman parte los colegas de tiempo parcial, y les estén generando esa información. Sabemos que los colegas de T.P. es máximo hasta 20 horas para la carga lectiva pero en los

últimos tiempos se estén generalizando que ellos forman parte de los proyectos y los grupos de investigaciones, en la segunda pregunta es, sabemos todos pero no tanto con la versión que el Dr. Ha mencionado en el sentido que tantos profesores a D.E. y T.C. bueno, no tengan investigaciones, la pregunta es cómo lo justifican.

Segundo, entendemos que esa es una incompatibilidad establecida en el estatuto y es fácil constatar esto con el cruce de información. Me da la impresión que aquí se tolera demasiado esas irregularidades.

Vale comentar cuál es la diferencia entre D.E. y T.C., además de quiénes somos a D.E. La clase a D.E. está prohibida a laborar fuera de la institución. ¿Cuál es el privilegio? Los T.C. argumentan que tienen derecho a laborar en otras instituciones. Esto es importante que se corrija porque tenemos problemas con el cruce de horarios y una serie de cosas.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sobre los T.P. que se les paga por Renacyt, los nombres vienen directo del MINEDU, lo que hace el MINEDU es pedirle información al 31 de enero del año en curso, quiénes están en el Renacyt y que registren su filiación san marcos. El Concytec les pasa esa relación al MINEDU y éste lo que hace es pedirle la planilla al MEF, y les manda las planillas. En función a eso ellos dicen, estos son los profesores que san marcos va a pagar y acá está la plata para ellos por nueve meses. Ellos no usan la información nuestra para sacar esa base, sino que nos mandan. El MEF sabe que son a T.P. porque en la ley no señala la clase del profesor, no hace el distingo. Quien hace el distingo es el estatuto.

Paso al tema de los T.P. En san marcos casi 700 profesores de medicina son a T.P. y medicina ha puesto una gran cantidad de investigadores, y muchos de ellos con filiación san marcos, entonces, es bueno para nosotros. Hace tiempo es que se adoptó en el vicerrectorado no excluir a los T.P. por esa razón, es decir, 700 de los 1800 profesores son T.P.

Sobre la clase a D.E., para el estado no hay tal diferencia más allá de que nos impida trabajar fuera de la universidad. Cualquiera que ve esto y eso viene por años, uno dice, ¿y por qué te quedas como D.E.?, pero uno tiene tantos años en esta clase que no hace mayor esfuerzo por salirse. Personalmente me gustaría decirles, el ser a D.E. no ha sido una ventaja. Lo que pasa es que muchos D.E. en la universidad se han quedado porque era el único trabajo que tenían, más bien el T.C. es una persona comprometida con el mundo externo y qué bueno para nuestros estudiantes. La investigación es difícil, requiere mucho esfuerzo y generalmente el profesor universitario sanmarquino no tiene mucho tiempo para dedicarse a esto.

Señor Rector: Quiero hacerles recordar que tenemos una R.R. 0377 del 22 de enero del 2019 donde designamos un monto para las tesis de maestrías y doctorados a nuestros docentes. Los esfuerzos están tomados en la alta dirección.

Profesor Jorge Angulo: Quería reiterar mi pedido, es con relación al acceso a la carrera docente de la universidad. Tenemos dificultades, yo he participado muchas veces en el proceso de evaluación para el acceso y tenemos postulantes con brillantes pergaminos académicos, pero que por las condiciones de los requisitos que se les exige en cuanto a su tiempo de servicio en la universidad, o tener experiencia docente, no han podido acceder. Hace poco se fue un estudiante a Canadá, ya está trabajando ahí, postuló a la facultad y no pudo acceder a la carrera docente. Mi pedido sería buscar mecanismos para que se elabore un reglamento de acceso a la docencia universitaria de manera que se permita como dijo el profesor Bustamante, respecto a las ayudantías de cátedra, a los jefes de práctica, y aceptar en la docencia en esas condiciones a nuestros doctorandos que son cuadros formados en nuestra universidad. Eso implicaría ver los aspectos económicos, cómo compensar esa labor también.

Señor Rector: Vamos a decir al Dr. San Martín para que dé respuesta.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Sabemos Dr. Angulo que ese es un tema importante, el ingreso a la universidad. Aquí parece ser un concurso, una selección de jala a quien se pueda y en el interior de la universidad hacemos mucho esfuerzo los profesores. Eso lo he visto en los decanos y los profesores de las facultades, sin embargo, hay una propuesta que se está trabajando en la alta dirección para tener un doctorado por área, y este doctorado por área debe ser totalmente financiado. Esperamos que bajo este sistema de un doctorado por área, donde intervengan estudiantes de esa área, podamos tener material suficiente para que estos sirvan para ser los futuros profesores de la universidad, ligados a la investigación.

Decana Betty Millán: Es cierto que la realidad nos está mostrando que no somos una universidad de investigación. Los que creían que éramos una universidad de investigación, nos falta mucho para que nuestras veinte facultades lo sean. Tenemos que mirar cómo lograr que esas otras facultades lo sean, y no con actitudes sancionadoras vamos a llegar a serlo, porque si no los motivamos no vamos a lograr ello. Espero que cuando salga esa propuesta de reglamento de la parte académica, lo veamos de una forma seria para poder lograr ese objetivo de tener una universidad de investigación.

El otro tema que deberíamos abordar es si realmente merecemos los profesores a D.E. que continuemos en esa clase. Lo hemos sido después que fuimos T.P. No hemos tenido un reconocimiento como tal, ni los profesores mayores que ya se fueron, los que cesaron, los que ya fallecieron. Todos los que son T.C. saben por qué son T.C. No tenemos mucho por qué escharbar en sus vidas ni en su parte académica para saber que tienen una actividad fuera de la universidad. En cambio los que somos a D.E. por mucho tiempo hemos trabajado solo para la universidad, y si no sirve para la universidad, que se

acuerde en algún nivel que se exija al MEF que se retire esa clase de nuestra condición porque no hay ninguna bonificación, no hay distinción para uno a D.E. ni antes ni ahora.

Cuando el estatuto y la ley indica que es el sistema de investigación a nivel nacional, o sea, el Concytec que da las políticas para el Renacyt, antes llamado Regina, es a través de coordinaciones, no es obedecer solo lo que dice el Concytec. No solo es obediencia a lo que dice la norma externa, sino en el uso de nuestra autonomía, dice el estatuto y la ley, que es el vicerrectorado de investigación el que promueve e indica quién es el investigador. Nadie dice que bajemos estándares, porque nuestras publicaciones antes que la publicáramos en el Concytec ya las teníamos publicadas con nuestros registros en el RAIS. Lo que debe ser obligatorio es tener todos sus registros en el RAIS, Eso sí debe ser obligatorio.

Haré llegar mi propuesta concreta, para que en algún momento se tome en cuenta acerca de por qué creo que debe reconocerse a los investigadores que a pesar de que no están calificados por el Regina, sí son investigadores de la universidad.

Señor Rector: Hemos hecho un diálogo bastante amplio sobre el tema. Vamos a pedir al señor vicerrector que recepcione todas las aclaraciones y si hay que hacer un reglamento más exigente que se prepare.

Vamos a pasar al tema de la agenda.

6. ORDEN DEL DÍA.

Secretaria General:

- **R.R. 05970-R-18 de fecha 25 de setiembre de 2018**

Restablecer, que del total anual de vacantes aprobadas por las Facultades para los Procesos de Admisión a estudios de pregrado en la universidad, veinticinco por ciento (25%) serán asignadas al Centro Preuniversitario para ser utilizadas en la modalidad de ingreso directo a través de dicho Centro.

Señor Rector: Está acá el director de la pre san marcos para que nos haga una exposición sobre este tema. También decirles que de acuerdo a la ley de presupuesto del 2019, el MEF está tomando como centro de producción a la OCA, a la Pre, a efectos de dar una reglamentación respecto al uso de estos recursos. Lo cual nos va a imposibilitar si nosotros seguimos manteniendo lo que está en el estatuto sobre este 25%.

Vamos a darle el uso de la palabra al profesor Neptalí.

Profesor Gonzalo Espino: (No se escucha su intervención)

Secretaria General:

Disposición Complementaria

Tercera. La distribución de vacantes de ingreso directo para el Centro Preuniversitario se reducirá en un 5% anualmente, de forma progresiva, a partir del año 2018 hasta llegar al 10% en el año 2020, y no se incrementará posteriormente.

Alumno Juan Pineda: Tengo una consulta para saber el nivel de gravedad de la situación. Esta resolución rectoral ha sido aplicada en el sentido que ha modificado la valla, eso es importante saber porque hasta donde tengo entendido, el consejo universitario no modifica el estatuto, solo lo hace la asamblea. Me gustaría saber si esta resolución ha sido efectiva o es una resolución que ha quedado para ver si se aprueba acá o no.

Vicerrectora Académica de Pregrado: La pregunta que ha hecho el representante estudiantil es obvio que el mandato del estatuto no solo por imperio de la ley se cumple. No se ha aplicado la resolución esa es el respuesta.

Segundo, en el consejo universitario lo que se ha aprobado es proponer a la asamblea universitaria que se modifique esto.

Secretaria General:

Se resuelve:

- **R.R. 05970-R-18 de fecha 25 de setiembre de 2018**

Establecer que el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, acordó proponer a la Asamblea Universitaria, la modificación de la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazando por el texto que se señala:

“Restablecer, que del total anual de vacantes aprobadas por las Facultades para los Procesos de Admisión a estudios de pregrado en la universidad, veinticinco por ciento (25%) serán asignadas al Centro Preuniversitario para ser utilizadas en la modalidad de ingreso directo a través de dicho Centro”

Elevar a la asamblea universitaria para su ratificación.

Decana Luisa Negrón: Efectivamente, el acuerdo del consejo fue proponer en cumplimiento del artículo correspondiente a la asamblea universitaria. Esto requiere una reforma del estatuto, pero para esta reforma se señala que tiene que contar con por lo menos dos tercios del número de sus miembros. La pregunta que quisiera hacer antes de iniciar la discusión es acerca del número de miembros presentes en la asamblea. Por lo menos están los dos tercios del número total de la asamblea, porque para la aprobación se requiere que ese total vote por esa aprobación.

Señor Rector: Correcto, vamos a pedir que pasen lista.

Decana Betty Millán: Antes de que se pueda hacer la votación porque no estamos votando nada todavía, se ha puesto sobre la mesa esta propuesta. Pediría que como usted lo pidió al inicio, el profesor Neptalí Ale haga una exposición, y después pase a verificación si tenemos quórum, porque creo que es importante que los que no están de acuerdo de antemano con esta modificación, escuchen las razones.

Profesor Fray Cruz: Dada la observación, creo que es importante ver la formalidad del caso para evitar interpretaciones posteriores. Particularmente me he preguntado cuántos miembros totales somos, incluido estudiantes, porque solo autoridades y profesores somos 69. Ahora, si hablamos de quórum, ¿cuánto es el total?, y si hablamos de votación de dos tercios, en este caso ¿vamos a hablar solo de dos tercios de los 69 o del total? Es importante aclarar esa situación. Por otro lado, creo que en uno de los puntos de la agenda del orden del día también está la conformación de la comisión revisora del estatuto. Teniendo ese punto como agenda creo que sería inconveniente tratar punto por punto o la propuesta que se ha hecho respecto a las vacantes. En todo caso es importante definir. No nos oponemos. Es cuestión de informar.

Profesor no identificado: Señor rector buenas tardes, en realidad el tema es muy importante pero también es una oportunidad para poder escuchar lo que está ocurriendo con el centro pre, y eso valdrá para tomar decisiones que más adelante se pueda cerciorar uno, pero ésta es una oportunidad para que podamos conocer de qué manera está funcionando el centro pre y cuáles son las perspectivas de ésta, en el trabajo propio que se está realizando, por eso solicitaría que pasemos a escuchar al presidente.

Alumno Juan Pineda: Para evitar confusiones, el estatuto es bien claro en su artículo 51 sobre la asamblea universitaria, el inciso b) dice: “Reformar el Estatuto de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de sus miembros”.

Por miembros se entiende como una totalidad, estamos hablando de los 125 si no me equivoco, y tendría que haber 70 aproximadamente, cosa que obviamente no hay porque no hay 34 representantes estudiantiles, no existen representantes auxiliares, y acá no están los 70. Tendrían que votar unánimemente.

Segundo, es muy distinto al inciso i) del mismo artículo 51 que plantea declarar en receso temporal o en reorganización a la universidad o a cualquiera de sus unidades académicas, cuando las circunstancias lo requieran, a través de una votación calificada de los dos tercios del número de miembros hábiles.

Una cosa es que la asamblea pueda declarar algo en transición y otra cosa es modificar un artículo del estatuto, que ahí sí se pide explícito el número de los miembros para evitar un parafraseo de decir “los dos tercios aquí presentes”, porque sería totalmente injusto.

Supongamos que ni siquiera hayan profesores auxiliares, y simplemente hayan profesores asociados, no sería injusto porque el estatuto de cierta forma es la unidad y el consenso entre todas las partes y eso es lo que tenemos acá, por eso mismo es que se pone los dos tercios del total. No veo la necesidad de modificar inmediatamente, porque no se cumple con los requisitos, los representantes estudiantiles recién van a ser escogidos el 23 de agosto, va haber un quórum formalmente, y eso va a facilitar este tema del trabajo. Dentro del reglamento del D.S. 005-2019 del MINEDU, en el cuadro del anexo de sanciones graves para la universidad dice tácitamente, “si la universidad oferta un número de vacantes errado, la información que da la universidad es falsa”, y por ende sería una infracción directa para la universidad. Eso realmente es grave.

Decano Eugenio Cabanillas: Creo que no se requiere ser muy especialista en estas cosas para notar la importancia que tiene el centro pre en la vida de la universidad. La misma ley universitaria en su artículo 110 garantiza que una forma de obtener recursos económicos es la prestación de servicios a través del centro preuniversitario. No se requiere mucha cosa para afrontar los problemas de la universidad. Pienso que este problema debe abordarse de una manera positiva. No estar en posiciones de tipo filosófico, legal o normativo que no permite resolver los problemas que tenemos.

Profesora María del Socorro Torres: Tengo en mi mano el presupuesto que expuso usted en la asamblea anterior donde dice que el centro pre tiene ingresos al 31 de diciembre del 2018, de 30'541.125, y hace un total de ingresos de 48'101,260

y de gastos 17'057,106, saldo final 31'044,153, y recuerdo que en esa asamblea pregunté esta diferencia a favor, ¿a dónde iba?, y el director administrativo manifestó que iba a la sede central. Estamos ahorita terminando el mes de julio y en agosto se vence el plazo para entregar el presupuesto 2020. Quisiera saber cuándo la asamblea va a tener conocimiento de este presupuesto.

Señor Rector: Es un tema que lo veremos más adelante, todavía no lo estamos formulando.

Profesor Gonzalo Espino: No es un tema de apresurarnos o no. Esas son las reglas de juego que fueron aprobadas. Es cierto, el consejo universitario lo ha traído acá para ser consultado. Yo conozco muy bien el trabajo del profesor Neptalí, admiro el trabajo de él, pero no puedo respaldarlo. Hay varias cosas que efectivamente se tiene que precisar en el estatuto, pero que eso pase a la comisión, y acá tenemos un tercer punto que es la conformación de la comisión revisora del estatuto de la universidad. Está el tema de estudios generales. Hay algunas incongruencias derivadas de la ley, y lo que es más grave, el tema de la representación. No tenemos representación estudiantil y eso convierte cualquier acuerdo que haga esta asamblea, endeble. Pediría que se pase al punto de la conformación de la comisión revisora y que ésta haga una propuesta global en relación a eso.

Profesora Margot Gutiérrez: Todos estamos en una asamblea en la cual respetamos nuestras inquietudes y las opiniones que emanamos de cada uno de los puntos. En este momento se está poniendo en mesa un tema que sí me interesa escucharlo, discutir, debatir y finalmente se definirá si se vota o no, si se concluye o no en una decisión que finalmente vaya en relación al estatuto, pero creo que es un derecho de todos escucharnos. Pido por favor que se dé a conocer el tema, podamos debatir y asumiremos algunos de los planteamientos que se nos ha dado como es pasarlo a una comisión, hacer una votación, definir previamente los que somos votantes, si se va a sancionar o no. todo ello es posterior al conocimiento del tema. Por favor, quisiéramos conocer de qué se trata el punto que se está presentando en este momento.

Decano Víctor Cruz: Totalmente de acuerdo con la docente que me antecedió. El tema del centro pre, y los ingresos que son una gran parte del soporte de los ingresos directamente recaudados y que son parte del 50% de nuestro presupuesto que tenemos que cofinanciar al estado, es importante conocer cuál es la situación, aunque no podamos votar hoy día.

Profesor Gersom Paredes: (no se escucha su intervención)

Señor Rector: Vamos a dar pase al Ing. Neptalí para que haga la exposición.

Profesor Neptalí Ale Borja: Muchas gracias señor rector, con el permiso de la mesa señores decanos, señores miembros de esta honorable asamblea, permitanme presentar un informe muy sucinto sobre el centro preuniversitario.



**CICLOS QUE IMPARTE EL CENTRO
PREUNIVERSITARIO:**

- CICLO ORDINARIO I
- CICLO ORDINARIO II
- CICLO ESPECIAL I
- CICLO ESPECIAL II
- CICLO ESPECIAL VERANO
- CICLO EXTRAORDINARIO
- REFORZAMIENTO
- SUPERINTENSIVO
- ESCOLAR

Actualmente tenemos los siguientes programas que estamos dando en el centro preuniversitario. Debo indicarles que los exámenes los está tomando la oficina de admisión.

PORCENTAJE % DE VACANTES POR AÑO Y CICLO:

AÑO	CICLO	DISTRIBUIDO
2015 - 25%	2015_I	10%
	2015_II	10%
	2015_2016	5%
2016 - 25%	2016_I	10%
	2016_II	10%
	2015_2016	5%
2017 - 20%	2017_I	8%
	2017_II	8%
	2017_2018	4%
2018 - 15%	2018_I	6%
	2018_II	6%
	2018_2019	3%
2019 - 10%	2019_I	5%
	2019_II	5%
	2019_2020	0%

Esta rebaja del 20% y 15% ¿qué ha significado? Ha significado que nos lleguen cartas notariales porque los interesados aducían que teníamos una propaganda engañosa, y de acuerdo a la normativa hemos tenido que explicar esto a los padres de familia, y ahora también están quejándose por este 5%.

CANTIDAD DE MATRICULADOS POR CICLO:

ORDINARIO	ORDINARIO	CANTIDAD MATRICULADOS
	2015_I	6205
	2015_II	5176
	2016_I	6794
	2016_II	4206
	2017_I	4882
	2017_II	4233
	2018_I	4857
	2018_II	3895
	2019_I	3119

EXTRAORDINARIO	EXTRAORDINARIO	CANTIDAD MATRICULADOS
	2015_2016	3554
	2016_2017	3171
	2017_2018	3138
	2018_2019	3096

INGRESANTES POR INGRESO DIRECTO:

ORDINARIO	ALCANZARON VACANTE POR INGRESO DIRECTO
2015_I	499
2015_II	527
2016_I	495
2016_II	543
2017_I	460
2017_II	460
2018_I	336
2018_II	362

EXTRAORDINARIO	ALCANZARON VACANTE POR INGRESO DIRECTO
2015_2016	215
2016_2017	233
2017_2018	196
2018_2019	158

INGRESANTES POR ADMISIÓN UNMSM:

ORDINARIO	ALCANZARON VACANTE ADMISION UNMSM
2015_I	317
2015_II	398
2016_I	247
2016_II	325
2017_I	336
2017_II	438
2018_I	303
2018_II	402

EXTRAORDINARIO	ALCANZARON VACANTE ADMISION UNMSM
2015_2016	37
2016_2017	40
2017_2018	67
2018_2019	71

INGRESOS POR CANTIDAD DE ALUMNOS

ORDINARIO AÑO 2016

ORDINARIO 2016-I		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
4794	ALUMNOS INSCRITOS	10,458,520.00

ORDINARIO 2016-II		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
4206	ALUMNOS INSCRITOS	9,369,080.00

INGRESOS POR CANTIDAD DE ALUMNOS

ORDINARIO AÑO 2017

ORDINARIO 2017-I		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
4852	ALUMNOS INSCRITOS	10,642,760.00

ORDINARIO 2017-II		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
4233	ALUMNOS INSCRITOS	9,227,940.00

INGRESOS POR CANTIDAD DE ALUMNOS

ORDINARIO AÑO 2018

ORDINARIO 2018-I		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
4657	ALUMNOS INSCRITOS	10'487,727.00

ORDINARIO 2018-II		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
3895	ALUMNOS INSCRITOS	8'407,475.00

ORDINARIO AÑO 2019

ORDINARIO 2019-I		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
5119	ALUMNOS INSCRITOS *	10'681,380.00

* Cobranza en proceso correspondiente a la Municipalidad Provincial de Huará por 120 alumnos

INGRESOS POR CANTIDAD DE ALUMNOS

EXTRAORDINARIO AÑO 2016 AL 2018

EXTRAORDINARIO 2016-2017		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
3171	ALUMNOS INSCRITOS	4,994,325.00

EXTRAORDINARIO 2017-2018		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
3138	ALUMNOS INSCRITOS	4,942,950.00

EXTRAORDINARIO 2018-2019		
Nº ALUMNOS	DESCRIPCION	TOTAL
3008	ALUMNOS INSCRITOS	4,781,700.00

Este es el ciclo extraordinario que estaríamos impedidos, no tendríamos la posibilidad de poder ofertas estas vacantes, entonces, ahí dejaríamos de percibir un promedio de 5 millones este año, por la rebaja que ha habido. Esa es la urgencia del por qué se está trayendo a esta asamblea este punto.

No solo la pre san marcos prepara para ingresar a la universidad, sino que prepara para mantenerse en los primeros puestos.

ALUMNOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO EN EL PROGRAMA: "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ Y EL MUNDO" UNIVERSIDAD DE HARVARD - USA

AÑO 2018		
TOTAL ALUMNOS	ALUMNOS PRE	%
129	52	40.31

AÑO 2019		
TOTAL ALUMNOS	ALUMNOS PRE	%
130	60	46.15

Segundo, tenemos el programa "Sanmarquinos para el Perú y el mundo", y he hecho una revisión de 129 alumnos que han salido el 2018, 52 alumnos han estudiado en el centro pre. El año 2019 de 130 alumnos, 60 alumnos han estudiado en el centro pre, que hace un 46.15%.

¿Qué significa? No solo preparaos para ingresar a la universidad sino para mantenerse en la universidad, para el sostenimiento de estos alumnos durante su vida profesional.

Esto es un argumento para que esta magna asamblea tome una decisión, primero por la parte económica, y segundo, creo que la parte académica la estoy garantizando en el sentido que se están renovando profesores, estamos invitando a los profesores de las facultades que participen en el centro preuniversitario. Hace un momento escuché al Dr. Espino que estamos maltratando a los profesores que han cesado. No, ¡están trabajando! El problema es que no podemos pagarles por transferencia, sino por servicios de terceros. Lógicamente también tenemos que ver, creo que todos tenemos un techo, si el profesor está en las condiciones, bienvenido, pero si se van a ir los alumnos, entonces, ahí no tenemos nada que hacer, tenemos que invitarlo y decirle, "discúlpennos ya no puede continuar". Para mí la parte académica es una garantía, pero para la universidad la parte económica es bastante importante.

Muchas gracias.

Señor Rector: Como ustedes han escuchado la exposición del profesor Neptalí, en realidad aquí quienes están favoreciéndose con este beneficio serían las academias porque ya no tendríamos oportunidad de ofrecer vacantes por la pre, y lo cual va a mermar con los ingresos de la universidad. La fortaleza que tiene la pre es que no solo prepara alumnos para ingresar a san marcos sino alumnos que quieren mantenerse en el mismo ritmo de capacidad, de continuidad en tener los primeros puestos y están saliendo en el programa sanmarquino, a Harvard, como los dos primeros alumnos por cada escuela.

Profesor Gonzalo Espino: A través suyo señor rector la respuesta al profesor Neptalí. Profesor Neptalí yo no le he reclamado por profesores cesantes o algo por el estilo. Era por lo que se decía hace un par de meses sobre pagos de docentes de nuestra universidad. Hubo el problema. El asunto en relación a su propuesta es que termina siendo anti estatutario porque nos pone en desventaja contra todos los estudiantes secundarios de este país. No podemos ser injustos con ellos. Es el principio de igualdad de oportunidades, porque ahora se tiene que acceder a una pre para ingresar a la universidad, pero todavía hay más preguntas. Tenemos que preguntarnos ¿qué efecto ha tenido la pre en relación a la vida académica de la universidad? Es una pregunta que hay que hacerla. Es tiempo de hacerla.

Finalmente señor rector, considero que lo que está en juego acá es el tema de cómo la universidad mayor, es en efecto universidad mayor. No podemos fomentar la injusticia. Este asunto lo convierte en injusto para todos los estudiantes en el país. Más aun cuando mi colega ya le hizo ver el presupuesto que usted nos hizo saber, y nos da ganancias, entonces, ¿dónde está el problema? El problema es y sigue siendo, si vamos a respetar a más de 7 mil estudiantes que egresan y que tengan igualdad de condiciones. Ese fue el espíritu del estatuto. Por lo demás estamos viendo y hacerle recordar que se formó una comisión y esa comisión es la que tendría que traernos una propuesta.

Profesora Leonor Rojas: He escuchado con atención las palabras del Ing. Ale Borja, soy profesora de la pre, vengo trabajando 27 años en la pre, casi fundadora, y soy testigo que con los ingresos de la pre se ha conseguido el local que actualmente ocupamos, también el otro local de posgrado, ¿cómo no reconocer que el centro pre universitario aporta en el reglón económico de nuestra decana de América? He escuchado al joven alumno que habla sobre el estatuto. Me parece muy bien que exista la representación estudiantil, pero si bien es cierto, nosotros hemos estado en una asamblea anterior, ya se nombró al comité electoral. No sé por qué no lo llaman, pero creo que el tema de la pre es un asunto muy serio, y además se creó la pre, porque muchos de nosotros los profesores teníamos bajos sueldos por parte del estado, por la homologación que no nos dan y el sueldo que merecemos; y así vemos otra salida, y es el centro pre que acoge a profesores ordinarios, cesantes, y es más, nuestros egresados, los mejores de cada facultad van a trabajar al centro pre.

Profesor Víctor Crispín: El tema en debate no es la pre, el tema son las vacantes. Tiene varias implicancias. Hace unos momentos atrás comentábamos los colegas a T.C. y por ahí alguien dijo clientelismo, espero que al tratar el tema de la pre no hayan intereses de las academias particulares. Eso que quede claro. Para todos no es un secreto esto, es una realidad. Sobre el tema que nos ocupa, es cierto el porcentaje de vacantes que necesitamos como universidad, como fuente de financiamiento recursos propios, pero también es cierto que una reforma del estatuto como lo dice el propio estatuto, lo dice la ley, y entiendo como reforma dar una nueva forma a la universidad, ¿por qué razón? Dice la ley que en esta asamblea debiera estar presente el director de la escuela de posgrado de san marcos, y el estatuto lo ha obviado, y así por el estilo podríamos enumerar distintos puntos respecto a este estatuto que respetamos, pero que debemos reformar. Se dijo hace algunos años, constituir una comisión revisora. Toda labor humana es perfectible. Estas decisiones que tome la asamblea deben tener dos cualidades. La primera, ser legítima, y la segunda, ser legal. Lo legal puede manejarse en este momento, probablemente no tenemos representación estudiantil y no somos más de cien. Somos 60 o 69 miembros de la asamblea que legalmente somos los únicos miembros de este órgano de gobierno. No existe representación estudiantil en este momento. Ojalá el comité electoral pronto convoque a elecciones.

Desde el punto de vista legítimo la decisión de san marcos debe ser sólida porque su gestión requiere de esa solidez en todas las decisiones, por lo tanto, se requiere la participación estudiantil para reformar el estatuto. No para hacer una modificación, no para revisar, sino para reformar el estatuto. Usted ha tenido a bien llamarnos a esta sesión y poner como orden del día una comisión revisora. En su momento esa comisión revisora se convertirá en una comisión que proponga reformas al estatuto, pero ya que está la primera resolución que dice restablecer el porcentaje de vacantes, y luego hay un

punto en la orden del día, conformar la comisión revisora. Creo que hay que propiciar esa presencia estudiantil para darle legitimidad al acuerdo de la asamblea.

Decano Eugenio Cabanillas: Está demás incidir en algunas cuestiones que ya han sido mencionadas por los que me han antecedido. Nadie va a negar que a través de los 27 años, en cuanto a la base académica que pueda proporcionar el centro pre universitario para un buen desempeño de los estudiantes. Hemos visto en diferentes universidades premiando a los estudiantes que ingresan como primeros puestos a la universidad. También no hay que olvidar que el centro pre universitario ha sido avalado por una entidad acreditadora en el año 2015. Parece ser que nos olvidamos el gran beneficio académico que presta este centro pre universitario. No olvidemos que este es uno de los pilares en cuanto a la generación de recursos para la universidad y que se deja de lado. Ya algún asambleísta que me ha antecedido en la palabra mencionó los bajos sueldos de los docentes de T.C. y D.E. Muchas de esas historias parece ser que han quedado olvidadas. Propondría realizar una suspensión de la aplicación de este artículo, es bien simple, no se va a modificar ni reformar, simplemente se va a suspender este artículo en beneficio de la universidad.

Profesor Fray Cruz: El panorama está claro. Aquí no hay un colega o un asambleísta que pueda oponerse o se oponga a la propuesta de retomar la vacante inicial; disculpe, en todo caso hay colegas que tienen esa opinión, pero yo pienso que eso se puede discutir. Sin embargo, aquí los mecanismos o la situación en el momento, no es propicia para poder definir tal o cual posición. Entonces, estando ya planteada la comisión, creo que a eso debemos aspirar, conformar una comisión que como primer punto vea esta reforma estatutaria.

Sobre la pre quiero transmitir algunas quejas de profesores, al director de la pre para que lo tome en cuenta, el pago de los profesores que no son de la universidad. Dicen ellos que el pago se retarda demasiado en meses, habiendo ingresos directos, habiendo fondos, debe haber algún motivo legal. No estoy hablando de profesores cesantes sino de profesores jóvenes, pero que no tienen vinculación ordinaria con la universidad.

Decano Alberto Quintana: Creo que independientemente de los beneficios que produce la pre, tanto para los docentes de la universidad como para la misma universidad, hay que tomar en cuenta, parece que algunos no han escuchado lo que ha dicho el director, indicadores que hablan del nivel académico que fortalece a los estudiantes. Sabemos que básica regular no crea la competencia necesaria para el ingreso a la universidad. Ese es un problema de mucho tiempo atrás y que no lo va a solucionar la universidad. Eso lo tendría que solucionar básica regular y se tendría que tomar medidas sobre eso, pero ya en el escenario de que hay ese impase, esa diferencia, lo que nos dicen los indicadores, es que, en el examen de admisión, no los que ingresan directamente en el examen de admisión, prácticamente casi el 50% de alumnos se formó en la pre, lo cual quiere decir que la formación que está dando la pre es más competitiva que la formación que reciben los alumnos de básica regular en otras pre privadas.

De otro lado, cuando menciona el director de la pre de los alumnos que van a Harvard, casi también un 50% han salido de la pre. No está diciendo de que son elegidos, porque el criterio de ir a Harvard son los dos primeros puestos del octavo ciclo, entonces, eso significa que los que ocupan los dos primeros puestos de toda la universidad, casi un 50% se formó en la pre. Lo cual nos está indicando que están dando una buena formación académica. Lo que estamos diciendo cuando un colega asambleísta dijo, "acá nadie se opone", está diciendo que nadie que razone se opone a eso.

De otro lado, sí tienen razón los colegas, habría que ver la cuestión legal y la cuestión de la legitimidad, pero la legitimidad la da la razón, y si la razón nos está diciendo que lo más conveniente es corregir un error, yo creo que todos cometemos errores, todos los que hemos hecho gestión en algún momento cometemos errores, y un estatuto a la velocidad que lo hicieron los estatutarios por la necesidad de ponernos de acuerdo a la ley universitaria, debe haber sido complicado tomar decisiones aceleradas. Desde mi punto de vista, la asamblea que ya tomó decisiones desde hace un rato de una serie de medidas, como ente máximo, tiene legitimidad plena para tomar decisiones como asamblea constituida. El asesor legal conoce más el tema legal y podría opinar al respecto.

En resumen, yo creo que desde el punto de vista legal estamos en condiciones de tomar decisiones para hacer esta modificación específica en cuanto a este artículo. No sería lo más deseable esperar que se revise todos los artículos que se tendrían que revisar para recién tomar una decisión.

Decano Máximo Poma: Evidentemente se cometió un error en la asamblea universitaria porque se aprueba reducir nuestros recursos económicos sin ver, sin proponer cómo recuperar. La reparación vendría del gobierno. Si el gobierno cumple con incrementar nuestro presupuesto, entonces, en esa medida puede rebajarse, pero eso no se ha visto y se ha aprobado solo en un sentido, reducir. Nosotros necesitamos recursos propios. Aún el gobierno cumpla con asignarnos el 100%, pero nuestros recursos propios de la universidad debe estar orientados a la...

Señor Rector: ¡Voy a pedir a los asambleístas por favor que no se retiren para tomar una decisión! Su abandono del ambiente está dando otra lectura.

Decano Máximo Poma: Decía, esos recursos propios los necesitamos para mejorar la capacidad de los profesores, para las actividades extracurriculares de los estudiantes. En ese sentido, nosotros mismos nos hemos puesto la soga al cuello y nosotros mismos somos los que nos acusamos. Eso no puede ser posible.

Señor Rector: Lamento bastante que no estemos tomando decisiones institucionales a favor de san marcos. Este no es un problema que me va a favorecer a mí ni nada por el estilo, sino es un problema institucional de la universidad. Mañana cuando el ministerio de económica tome la decisión de administrar los recursos directamente recaudados, vamos a estar discutiendo este tema. Lamentablemente es así, a quienes está afectando es a la institución y a los docentes.

Por otro lado, es cierto, la legitimidad y la parte legal tenemos que verla porque de lo contrario yo tampoco voy a exponer a la asamblea a que tome la decisión de esta naturaleza, pero por lo menos podríamos haber pedido que se postergue esto hasta otra situación en que se nombre la comisión que va a revisar el estatuto, que está como agenda de hoy día elegir esa comisión. Para estar completos significa que las elecciones de los estudiantes culminen el 28 de agosto, vamos a esperar hasta setiembre y octubre, el tiempo va pasando y no hemos tomado ninguna decisión. Lamento bastante que no hayan permanecido los asambleístas y que se hayan retirado, lo cual demuestra que están en oposición de este tema. Para dar la legitimidad a esto y la legalidad nos puede decir el asesor legal cómo sería. Tendríamos que tener los dos tercios. Eso es lo que dice el estatuto. No tenemos la totalidad, pero tenemos que tomar una decisión frente a esta situación sino vamos a afectar los ingresos de la universidad. Pediría que pasemos al punto de conformación de la comisión revisora del estatuto de la universidad porque sino no vamos a tener quien revise el estatuto. Que se conforme la comisión por favor.

Decano Eugenio Cabanillas: Dada la importancia había hecho una propuesta. Propongo la suspensión de la aplicación de este artículo. Mientras está suspendido no se está modificando ni reformulando nada.

Señor Rector: Asesor legal, ¿podemos suspender la aplicación de este tema?

Bien, entonces, vamos a proponer suspender este tema hasta que tengamos la comisión formal para que revise el estatuto. Vamos al voto de suspender la aplicación de este tema hasta que tengamos la comisión revisora quien pueda darnos un dictamen final.

Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Secretaria General:

26 votos a favor.

00 votos en contra.

04 abstenciones.

Alumno Juan Pineda: Si se plantea suspensión se tendría que saber si hay el quórum presente de los que han tomado la decisión, eso no se ha tomado la cuenta antes de eso. Segundo, más allá de eso, yo no veo contraposición a que se vaya escogiendo al menos de la comisión evaluadora, docentes, porque hay docentes, y los alumnos se acoplan en agosto. No se contraponen en nada.

Al director de la pre yo llamaría la atención sobre lo que ha dicho, porque me parece muy grave que haya mencionado que los papás han matriculado a sus hijos en el 2019-I con la expectativa de una resolución rectoral que propone que no se apruebe la modificatoria de vacantes. Eso es grave. Podría pensar que lo dicho es mentira, porque la mayoría de los padres cómo van a saber dónde está la resolución de la universidad, está mintiendo, y si fuera verdad sería muy grave porque se pensaría que los funcionarios están mintiendo a los padres. Eso podría traer cualquier tipo de juicio contra la universidad por dar información errada.

Otro punto, ¿bajo qué artículo del estatuto se toma que se puede suspender otro artículo?, ¿no sé en qué artículo se plantea o cuál sería el mecanismo para aprobarlo?, porque sino queda al aire cómo se está tomando esta decisión.

Señor Rector: Hemos pedido la opinión legal para la suspensión y ha sido positiva.

Profesor Ángel Bustamante: Voy a sustentar mi abstención. Este es un problema más serio de lo que usted o todos creen. Fíjese lo que está saliendo por estos días, va a salir del congreso, porque el factor populismo también nos va a afectar. Va a salir que no se va a cobrar nada por certificado, por diplomas, etc. entonces, tenemos que ver alguna salida porque si no, vamos a tener recursos. El asunto es que hay que generar recursos con los otros recursos que manda la ley, que es la ley de la investigación de la calidad. Tenemos que generar nuestras nuevas maestrías, diplomados, etc. en ese rubro hay que hacerlo. Hay una simetría en los pagos en el centro pre universitario, hay gente que va cuatro horas y gana 5 mil soles, hay profesores que dictan como 30 horas y ganan como 1 mil soles, hay profesores que agarran 18 horas y luego agarran a otro, le pagan 20 soles por el dictado de sus clases, y él cobra el resto. Hay muchas cosas. Entonces, no podemos estar viviendo de recursos propios. Lo que tiene que hacer san marcos es como el Callao. A la universidad del Callao le han dado canon aduanero, bueno pues, que san marcos reciba un canon por ser universidad mayor, unos 50 millones de soles. Sobre eso sí tenemos que ir al MEF porque ahorita nos están maltratando. Si queremos sostener a la universidad entonces seamos accionistas de san marcos. Disculpe señor rector mi abstención fue esa porque faltan más elementos de juicio.

Decana Luisa Negrón: Antes de que se discuta el tema, yo pedí que se verificara la legalidad de la votación que se llegó a efectuar en la asamblea. Luego escuchamos la exposición del director de la pre, solo escuchamos sobre los aspectos del número de ingresantes y los ingresos económicos, lo cual es importante pero hubiésemos querido que este informe sea más amplio acerca de otros temas que también nos interesaría saber por los aspectos académicos.

Luego, quiero señalar que anteriormente en esta asamblea se ha cometido una irregularidad porque si bien es cierto, el consejo universitario aprobó y emitió una resolución rectoral mediante la cual iba a proponer a la asamblea la modificación de este articulado, sin embargo, esto ya se había publicado; y la convocatoria efectuada para las inscripciones en la pre se ha hecho de acuerdo a esto, lo cual es irregular y es ilegal, porque no había un acuerdo de la asamblea modificando este artículo en el estatuto. Ahora, se acaba de pedir la opinión del asesor legal acerca de la posibilidad de la suspensión y él la asintió y dijo que sí, pero creo que no existen argumentos legales para dejar en suspensión un articulado del estatuto, porque en la práctica se está anulando sus efectos. Por eso es mi abstención y quiero que conste en actas que estoy señalando que lo que se acaba de aprobar me parece ilegal.

Profesor Netpalí Ale Borja: Solo para aclarar lo que dije. La resolución rectoral ha sido publicada el año pasado y quiero que recuerden que hay muchos hijos de docentes que están estudiando en la pre, igualmente hijos de personal administrativo. Cuando Salí del consejo universitario me felicitaron y me dijeron ¡qué bien que se ha aprobado! Eso es público, eso no es secreto, entonces, quiero repetir que a veces los hijos de docentes y personal administrativo de la universidad que están estudiando están más informados de todo lo que sucede en la universidad.

Nosotros no hemos matriculado condiciendo que se va a dar el 25%, ¿cómo voy a hacer eso? Estaría dando una propaganda engañosa. Lo único que tengo es 5% para el primer ciclo, y 5% para el segundo ciclo, y para el ciclo extraordinario ni siquiera estoy haciendo propaganda, porque cómo hago propaganda para el ciclo extraordinario cuando no tengo vacantes, entonces, simplemente es ciclo especial, pero eso representa 5 millones menos de ingresos a la universidad, no solo eso, sino todo el programa de reforzamiento que hay.

Lamentablemente se fue el Dr. Espino, pero me hubiese gustado aclararle, él dice que no se le está dando preferencia a todos los alumnos de secundaria. Eso es falso. En este momento tengo llamadas de muchas municipalidades de Lima. Hemos hablado con el alcalde de Santa Anita y está contento porque a sus alumnos les estamos dando becas virtuales y becas de preparación sin ingreso a la universidad. En este momento estamos entrando con la municipalidad de Los Olivos, probablemente nos den un local. La Victoria, el día jueves de esta semana el director de la OCA está yendo a San Vicente del Sur a firmar un convenio y también quiere que la pre vaya allá. Ahorita nos están abriendo las puertas todas las universidades, ¿y quiénes van a ir? Van a ir los alumnos de los diferentes locales de Lima. Hemos participado en un concurso con Chancay, a partir del próximo ciclo estamos trabajando en Chancay, y la alcaldesa está contenta. En Huaral estamos hace diez años. Sechura nos ha pedido. Estoy mandando profesores para que vayan a preparar allá a los profesores de la zona, y ahí quieren también un centro pre. Voy a seleccionar a los profesores de esa zona para que puedan enseñar porque sería ilógico que llevara profesores de acá por los costos, entonces, hay una expectativa bastante grande sobre la pre y eso va a dar mucho más apertura.

Quiero indicar a la asamblea, hace tres años implantamos el ciclo virtual, este ciclo empezó con 60 alumnos, subimos a 78, ahora estamos en 220 alumnos casi. Alumnos que escuchan sus clases en su casa, y solo van a dar el examen presencial y ha ingresado un buen porcentaje de esos alumnos. Hay un buen trabajo que se está haciendo. Vamos a sacar un convenio estadístico de cómo están los alumnos en la pre. No podemos dejar de reconocer lo que se está haciendo.

Señor Rector: Aclarar a la asamblea universitaria que la R.R. 05970 del 25 de setiembre en su primer punto resuelve que se acordó proponer a la asamblea. No se aprobó nada. Acá en la asamblea estamos viendo ahora la suspensión, pero en ningún momento estamos haciendo la inaplicación. Se suspende temporalmente hasta que se nombre la comisión revisora del estatuto.

Pediría propuestas para conformar esta comisión revisora lo más pronto posible.

Decana Luisa Negrón: Quisiera señalar que en una sesión anterior, no recuerdo la fecha, se aprobó una comisión revisora del estatuto.

Señor Rector: No, se aprobó que íbamos a traer una propuesta para hoy día.

Tenemos propuestas para esta comisión, la Dra. Margot, la Dra. Betty Millán, el profesor Víctor Crispín, el profesor Delgado, para que conformen la comisión revisora del estatuto de la universidad, pudiendo ser incrementado por otros miembros de la asamblea universitaria. Vamos a delegarle el encargo para que traten el primer tema, y una vez que se constituya legalmente a los representantes estudiantiles podemos incrementar la comisión.

Siendo la 13:50 damos por concluida la asamblea. Desearle un feliz 28 de julio a cada uno de los asambleístas. Muchas gracias.

...*